



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 24 de julio de 1947

Núm. 205

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 14 de julio de 1947 por el que se modifican los artículos 44 y 45 del vigente Reglamento de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas	4166	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca propiedad de don Juan Martínez Cañavate Martínez, sita en el término municipal de Pedro Martínez (Granada)	4166	Orden de 17 de julio de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Enrique González del Camino	4170
Otro de 27 de junio de 1947 por el que se hacen extensivos a la finca «Vega del Jalón», en el término municipal de Contamina (Zaragoza), los beneficios del Decreto de 23 de julio de 1942	4167	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 4 de julio de 1947 por el que se hacen extensivos los beneficios otorgados en el artículo cuarto del Decreto de 23 de julio de 1942 a las fincas «Los Villares», del término municipal de Andújar (Jaén), y «Encinadreja de los Frailes Jerónimos», del término municipal de Córdoba	4167	Orden de 11 de julio de 1947 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones convocadas para proveer escuelas vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes	4170
Otro de 4 de julio de 1947 por el que se declara urgente la construcción de los silos para cereales en Albacete, Azuaga (Badajoz), Roa, Villadiego, Villaquirán (Burgos), Pedro Martínez, Tocón (Granada), Molina de Aragón (Guadalajara), Porcuna (Jaén), Artequera, Campillos (Málaga) y Benavente (Zamora)	4168	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETOS de 17 de julio de 1947 por los que se nombra Consejero Inspector e Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Angel María Llamas Zapatero y don Enrique Lequerica Erquiza, respectivamente	4168	Orden de 17 de julio de 1947 por la que se dan normas especiales sobre el régimen de la gratificación del 18 de julio respecto de los trabajadores agropecuarios	4171
DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se dispone se ejecuten por el Estado las obras comprendidas en los proyectos para la construcción del Pantano de Siches (Castellón)	4163	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 17 de julio de 1947 por el que se autoriza la subasta del primer grupo de obras del Pantano de Siches (Castellón)	4169	ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Aviso sobre adhesión de España al Convenio relativo a la conservación o restauración de los derechos de propiedad industrial afectados por la segunda guerra mundial, firmado el 8 de febrero de 1947	
Otro de 17 de julio de 1947 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Encuzamiento del río Cutis», en Gijón (Oviedo)	4169	GOVERNACION.—Dirección General de Seguridad.—(Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 21 de febrero de 1947).—Transcribiendo el resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las fechas en que deberán presentarse al ejercicio previo. (Continuación)	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ordenes de 18 de julio de 1947 por las que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Carlos Pinilla Turriño, Subsecretario de Trabajo; don Agustín Miranda Junco, Director general de Trabajo; don Mariano Miguel Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo, y don José Usera Rodríguez, Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona	4169	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable 350 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por el Decreto de 20 junio pasado, en relación con la Ley de 8 del mismo mes y año, cuyo primer sorteo tendrá lugar el día 28 del actual, con arreglo al artículo cuarto del mencionado Decreto	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 8 de julio de 1947 por la que se declara comprendida en el régimen de ingreso directo la totalidad de la Contribución Industrial que se liquide en expedientes de gestión inspectora	4170	GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—(Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 21 de febrero de 1947).—Transcribiendo el resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las fechas en que deberán presentarse al ejercicio previo. (Continuación)	
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Concur», Consorcio de Fabricantes de Curtidos y Derivados, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros vacunos y extracto de quebracho para su curtición, para su transformación en suela para calzado con destino a la exportación			
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Nombrando con carácter interino Secretario del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Vizcaya a don Felix del Arco Navales			
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. (Puertos).—Anunciando la subasta de las obras de «Tinglados en el muelle de Levante», del puerto de Tarragona			
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de julio de 1947 por el que se modifican los artículos 44 y 45 del vigente Reglamento de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

La aplicación en la práctica de los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Reglamento de cuatro de mayo de mil novecientos diecisiete dictado para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aconseja modificar la redacción de los mismos, en forma de que se desgraven los derechos que resulten de la aplicación del actual Arancel a los aparatos de elevado coste, y mejoren, en cambio, los correspondientes a los de coste más reducido, con respecto a los cuales los actuales derechos no cubren, en la mayoría de los casos, los gastos de instalación y sostenimiento de los Laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, principal finalidad de la percepción de dichos derechos de arancel por todo aparato cuya aprobación se solicite.

En virtud de lo que antecede, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del vigente Reglamento dictado para la aplicación de la Ley de Pesas y Medidas quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo cuarenta y cuatro.—Con arreglo a lo establecido anteriormente, la Comisión podrá optar por conservar los modelos de aparatos sometidos a su estudio, con destino al Museo, o por el cobro de derechos equivalentes al precio máximo de venta de cada aparato, siempre que éste no exceda a cinco mil pesetas, fijándose en doscientas pesetas el límite mínimo de los derechos a cobrar en todos aquellos aparatos cuyo precio de venta sea inferior a ese límite mínimo. A partir de cinco mil pesetas se establece la escala de derechos de arancel determinada por la fórmula:

Cinco mil pesetas más diez por ciento del precio máximo de venta del aparato.

Artículo cuarenta y cinco.—Los solicitantes depositarán el veinticinco por ciento de los derechos fijados en el artículo cuarenta y cuatro en el momento de presentar los expedientes.

En caso de aprobación del aparato, la Comisión acordará si dicho depósito se ha de elevar a la cantidad resultante de aplicar la norma definida en el artículo cuarenta y cuatro, o si decide quedarse con el modelo. Cuando se presenten varios modelos, simultáneamente, por la misma Casa, los tipos de rebaja sobre el arancel consignado en el artículo cuarenta y cuatro serán los siguientes: veinte por ciento si se trata de dos modelos; treinta por ciento cuando sean tres los modelos; cuarenta por ciento en el caso de cuatro modelos y cincuenta por ciento para cinco o más modelos.

En el caso de que la Comisión, después de aprobar un modelo, opte por conservarlo para el Museo, se devolverá al solicitante el depósito que constituyó.

Si el acuerdo fuese condicionado por presentar los aparatos defectos subsanables y transcurriese un plazo superior a un año desde la fecha de la comunicación de dicho acuerdo sin haber sido sometidos después de corregidos a la aproba-

ción de la Comisión, estarán obligados los solicitantes a abonar nuevamente los derechos fijados en los artículos anteriores.

Si el acuerdo fuese desfavorable, la cantidad depositada quedará en beneficio de los fondos destinados al sostenimiento y aplicación de los Laboratorios.

Si se solicitase por alguna casa constructora la ampliación de nombres en modelos ya aprobados de la misma, deberán ser abonados por aquélla los derechos mínimos de arancel fijados en el artículo cuarenta y cuatro, por cada una de las ampliaciones que soliciten.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca propiedad de don Juan Martínez Cañavate Martínez, sita en el término municipal de Pedro Martínez (Granada).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis,

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca de tierra calma de secano, en el pago de Las Hoyas del Cortijo, procedente del Cortijo de la Caldera, término de Pedro Martínez (Granada), y que linda: al Norte, con finca de don Antonio Moraleda Sánchez y don Antonio Sierra Díaz y el barranco que atraviesa la finca de Poniente a Levante; por Levante, con finca de don Emilio Martínez Cañavate Ballesteros; al Sur, con finca de don Rafael, don Juan y don Bernardino Martínez García, y por Poniente, con fincas de don Pedro Romero Granados y de los señores Moraleda y Sierra.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para excluir de la expropiación hasta un máximo de cien hectáreas de extensión a favor del actual propietario, siempre que éste demuestre, a satisfacción de este Organismo, su cualidad de cultivador directo y solicite la exclusión dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Decreto.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de Colonización procederá, actuando discrecionalmente, a señalar la superficie que haya de quedar excluida de la expropiación, determinando al efecto la situación, cabida y linderos de la misma.

Artículo quinto.—No obstante lo dispuesto en el artículo tercero, el Instituto Nacional de Colonización queda autorizado para proceder a la expropiación de la superficie excluida y a su ocupación urgente, en el caso de que el propietario dejase de explotarla en cultivo directo, entendiéndose por tal el definido en el artículo sexto de la Ley de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 27 de junio de 1947 por el que se hacen extensivos a la finca «Vega del Jalón», en el término municipal de Contamina (Zaragoza), los beneficios del Decreto de 23 de julio de 1942.

Adquirida por el Instituto Nacional de Colonización la finca «Vega del Jalón», enclavada en el término municipal de Contamina e integrada por veinticuatro predios no colindantes a los que separa o atraviesa el río Jalón, fué adjudicada provisionalmente a cuarenta y tres cultivadores en lotes que completaban, con las parcelas de que ya eran propietarios en esta Zona, un patrimonio familiar constitutivo de unidad de explotación. La situación de esas veinticuatro fincas y de las que los beneficiarios poseen en la Vega de Contamina permite una mayor intensificación de cultivo mediante la elevación de aguas del río Jalón, y ello, unido a la necesidad de facilitar la comunicación directa de los cultivadores entre las fincas y el pueblo donde ellos residen, mediante la construcción de un puente sobre dicha vía fluvial, hace imprescindible llevar a cabo un verdadero plan colonizador que, por exceder de la labor parceladora, no puede realizarse con la simple aplicación de la Ley de Colonizaciones de interés local y Orden del Ministerio de Agricultura de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, dictadas con fines de alcance más modesto y concreto. Tal labor únicamente podrá ser llevada a cabo si se dota al Instituto Nacional de Colonización de las amplias facultades colonizadoras que para casos análogos confiere el artículo cuarto del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se hacen extensivos a la total finca «Vega del Jalón», sita en el término municipal de Contamina, perteneciente al Instituto Nacional de Colonización desde el año mil novecientos cuarenta y tres en virtud de compra, llevada a efecto en cumplimiento de su misión parceladora, cuantos beneficios otorga el artículo cuarto del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo segundo.—Las obras que hubieren de realizarse con arreglo a los proyectos que el Instituto Nacional de Colonización apruebe para intensificar la explotación del citado predio, así como la de las parcelas que en la vega de dicho río poseen actualmente los beneficiarios, y construir nuevas vías de comunicación, quedarán definidas en los grupos establecidos en la Ley de Bases, de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con el fin de que alcancen a aquéllas, según su carácter, las subvenciones establecidas en dicha disposición.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones complementarias esti-

mare convenientes para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que se hacen extensivos los beneficios otorgados en el artículo cuarto del Decreto de 23 de julio de 1942 a las fincas «Los Villares», del término municipal de Andújar (Jaén), y «Encinarejo de los Frailes Jerónimos», del término municipal de Córdoba.

En cumplimiento de su misión parceladora y al amparo del artículo cuarto del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, el Instituto Nacional de Colonización adquirió, en virtud de compra, la finca denominada «Los Villares», enclavada en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, y la llamada «Encinarejo de los Frailes Jerónimos», radicante en el de Córdoba. La situación de esos predios en las zonas regables del Rumblar y del Guadameillato, respectivamente, hace posible una mayor intensificación del cultivo de aquéllas, que una vez lograda, además de influir en el acrecentamiento de la producción agrícola nacional, permitirá al Organismo adquirente extender a un mayor número de cultivadores los beneficios sociales de la parcelación.

Sin embargo, la obtención de ese resultado sólo puede ser conseguida mediante la ejecución de un verdadero plan colonizador que, por exceder de la labor parceladora y no pudiendo ser realizado con la simple aplicación de la Ley de Colonizaciones de Interés Local y Orden del Ministerio de Agricultura de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, dictadas con fines de alcance más modesto y concreto, únicamente podrá ser llevada a cabo si se dota al Instituto de las amplias facultades colonizadoras que para casos análogos le confiere el artículo cuarto del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se hacen extensivos a las fincas, pertenecientes al Instituto Nacional de Colonización, denominadas «Los Villares» y «Encinarejo de los Frailes Jerónimos», sitas, respectivamente, en los términos municipales de Andújar (Jaén) y Córdoba, cuantos beneficios otorga el artículo cuarto del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo segundo.—Las obras que hubieren de realizarse con arreglo a los proyectos que el Instituto Nacional de Colonización apruebe para intensificar la explotación de los citados predios, quedarán definidas en los grupos establecidos en la Ley de Bases de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con el fin de que alcancen a dichas fincas las subvenciones que autoriza la citada disposición, y que serán concedidas conforme a las normas señaladas en el artículo vigésimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones complementarias estime convenientes para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que se declara urgente la construcción de los silos para cereales en Albacete, Azuaga (Badajoz), Roa, Villadiego, Villaquirán (Burgos), Pedro Martínez, Tocón (Granada), Molina de Aragón (Guadalajara), Porcuna (Jaén), Antequera, Campillos (Málaga) y Benavente (Zamora).

En atención a lo dispuesto en el Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis por el que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo la construcción de la Red Nacional de Silos, para llevar a cabo las expropiaciones de terrenos necesarios para la construcción de los silos incluidos en la citada Red Nacional por los trámites de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, según se previene en el artículo cuarto del mencionado Decreto, se precisa la previa declaración de urgencia de las obras en proyecto.

Por ello, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, la construcción de silos para cereales, proyectados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en Albacete, Azuaga (Badajoz), Roa, Villadiego, Villaquirán (Burgos), Pedro Martínez, Tocón (Granada), Molina de Aragón (Guadalajara), Porcuna (Jaén), Antequera, Campillos (Málaga) y Benavente (Zamora), a los efectos de adquisición de los terrenos y para la ejecución de las obras necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Angel María Llamas Zapatero.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por jubilación de don Fernando Alonso Urquijo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Angel María Llamas Zapatero, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Enrique Lequerica Erquiza.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Angel María Llamas Zapatero, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Enrique Lequerica Erquiza, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se dispone se ejecuten por el Estado las obras comprendidas en los proyectos para la construcción del Pantano de Sichar (Castellón).

El Presidente de la Junta de Aguas de La Plana, en representación de la misma y de todos y cada uno de los Sindicatos de Riegos legalmente constituidos de Castellón, Burriana, Villarreal y Almazora, solicitan se les releve del abono del veinte por ciento del importe del presupuesto con que deben contribuir durante la ejecución de las obras del Pantano de Sichar.

Fundamenta esta solicitud en la gravísima situación en que circunstancialmente se encuentra toda la zona de La Plana, con motivo, primero de las sequías y últimamente de las heladas, que ha mermado de modo extraordinario su capacidad económica.

Debido a las circunstancias expuestas, cuya realidad es evidente, y a la atención que en todo momento debe prestar el Estado al trabajo y esfuerzo de una zona que de modo tan importante contribuye al desenvolvimiento de la economía nacional, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Las obras comprendidas en los proyectos para la construcción del Pantano de Sichar (Castellón), se ejecutarán por el Estado, sin que durante el período de construcción medie auxilio económico alguno de los futuros beneficiarios, los cuales quedarán obligados al pago de las tarifas que se fijan en las condiciones que determina la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se autoriza la subasta del primer grupo de obras del Pantano de Sihar (Castellón).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras del «Pantano de Sihar» (Castellón), primer grupo de obras, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta del Primer Grupo de obras del Pantano de Sihar (Castellón), por su presupuesto de un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con veinte y seis céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Encauzamiento del río Cutis», en Gijón (Oviedo).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Encauzamiento del río Cutis, en Gijón» (Oviedo), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Encauzamiento del río Cutis, en Gijón» (Oviedo), por su presupuesto de cuatro millones novecientos veintiséis mil quinientas noventa y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, que se abonará en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de julio de 1947 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Carlos Pinilla Turiño, Subsecretario de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Pinilla Turiño, Abogado del Estado, Subsecretario de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de julio de 1947 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Agustín Miranda Junco, Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don

Agustín Miranda Junco, Abogado, Director general de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de julio de 1947 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Mariano Miguel Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Miguel Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de julio de 1947 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Usera Rodríguez, Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Usera Rodríguez, Magistrado de término, Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de julio de 1947 por la que se declara comprendida en el régimen de ingreso directo la totalidad de la Contribución Industrial que se liquide en expedientes de gestión inspectora.

Ilmos. Sres.: De conformidad con el propósito inspirador del Decreto de 15 de

noviembre de 1946, por el que se estableció el ingreso directo de la Contribución Industrial liquidable en virtud de altas en la misma y correspondiente al año dentro del cual las altas se producen, ingreso que, con relación a las que son presentadas espontáneamente por los interesados, se regula por la Orden de 19 de diciembre de 1946,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, la Contribución Industrial exigible a consecuencia de expedientes u otros actos de gestión de la inspección de los tributos y que, con referencia a «Ejercicio corriente» comprenderá siempre hasta la del cuarto trimestre inclusive del año de la liquidación o resolución de cada expediente, se recaudará exclusivamente por ingreso directo en el Tesoro público, que deberá tener efecto dentro de los diez días siguientes al de la notificación de las correspondientes liquidaciones a los interesados.

2.º Estos industriales comenzarán a tributar, mediante recibo, por las altas o rectificaciones debidas a la actuación inspectora, una vez que las mismas sean incorporadas a la correspondiente matrícula anual, en régimen de igualdad, por tanto y a este respecto, con aquellos que, por propia deliberación, presentan las reglamentarias declaraciones.

3.º El sistema de ingreso directo y de tributación mediante recibo a tenor de la presente Orden afectará también a los expedientes que en la actualidad existan pendientes de liquidación o resolución.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y del Tesoro Público.

dos los aspectos. En cuanto a la realización de los mismos, los opositores actuarán durante las horas de la mañana, verificándolo las opositoras en las de la tarde.

Tercero. Los opositores que sean aprobados presentarán al Tribunal instancia solicitando destino, en la que relacionarán al margen, y por orden de preferencia, todas las vacantes correspondientes a su sexo anunciadas a la oposición. Se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la oposición los que no soliciten en la forma que se indica o, por hacerlo en número insuficiente, no les correspondiera destino.

Las referidas instancias se remitirán a este Ministerio con la propuesta y documentos que determina el número duodécimo de la Orden de convocatoria.

TRIBUNALES

BARCELONA

Presidente: Doña Mercedes Clutará Gras, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don José Gros Rajer, Profesor de Religión; don José Junquera Muné, Inspector de Enseñanza Primaria; doña María Consuelo Díaz Rodríguez, Directora de Graduada; don José del Castillo Sánchez, Maestro; don Juan Martínez Lanás, Maestro.

GRANADA

Presidente: Don Manuel Vargas Uceda, Profesor Escuela Magisterio.

Vocales: Don Ricardo Moya Franco, Profesor de Religión; don Felipe Lucena Rivas, Inspector de Enseñanza Primaria; don Antonio López Ruiz, Director de Graduada; don Manuel Amigo Molina, Maestro; doña María Teresa Sánchez Herrera, Maestra.

LA LAGUNA

Presidente: Doña Isidra Ruiz Ochoa, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don Juan Negrín Viña, Profesor de Religión; doña María Adelaida Pérez Alvarez, Inspector de Enseñanza Primaria; don Francisco de Vega Barrera, Director de Graduada; don Antonio González Rodríguez, Maestro; doña Celia Ascanio Casanova, Maestra.

MADRID

Presidente: Don Luis Alonso Fernández, Profesor Escuela Magisterio.

Vocales: Don Mariano Villapún Sánchez, Profesor de Religión; don Antonio Gil Alberdi, Inspector de Enseñanza Primaria; don Enrique Santos García Alvarado, Director de Graduada; don Fran-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de julio de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Enrique González del Camino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique González del Camino,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, y a propuesta de los Directores generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de Turismo, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1947 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones convocadas para proveer escuelas vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º de la Orden ministerial de 3 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), de convocatoria de oposición para proveer las escuelas vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes, que corresponden a este turno del concurso general de traslado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar los Tribunales que se relacionan a continuación, uno para cada Distrito Universitario, ya que, dado el escaso número de opositores presentados, es innecesaria la existencia de un Tribunal para cada sexo.

Dichos Tribunales se constituirán el día 31 de los corrientes, dando cuenta telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, de su constitución y causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados. Los ejercicios comenzarán el día 4 de agosto próximo.

Segundo. Los Tribunales juzgarán los ejercicios de los opositores—varones y hembras—con absoluta separación en to-

cisco Garrillo Cisneros y Guzmán, Maestro; don José María Vicente Morales, Maestro.

MURCIA

Presidente: Don Eugenio Ubeda Romero, Profesor Escuela Magisterio.

Vocales: Don Domingo Carlos Cisneros, Profesor de Religión; don Luis Calatayud Baudes, Inspector de Enseñanza Primaria; don Jerónimo Ramírez Xarriá, Director de Graduada; doña Fuensanta Guaita Sánchez, Maestra; doña Antonia Pinilla Millán, Maestra.

OVIEDO

Presidente: Doña Julia García Fernández Castañón, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don Nemesio Martínez Antuña, Profesor de Religión; don José María Castro Martínez, Inspector de Enseñanza Primaria; don José María Fernández Menéndez, Director de Graduada; don Celestino López Fernández, Maestro; doña Isabel Mora López, Maestra.

SALAMANCA

Presidente: Don Luis Bonilla Huguet, Profesor Escuela Magisterio.

Vocales: Don Joaquín Alonso Hernández, Profesor de Religión; don Filemón Blázquez Castro, Inspector de Enseñanza Primaria; don Antonio Pérez Alvarez, Director de Graduada; don Antolín Santos Alfonso, Maestro; doña Elena Riésco Pedraz, Maestra.

SANTIAGO

Presidente: Doña Sara Lerós Fernández, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don Andrés Lago Cizur, Profesor de Religión; doña Julia Gómez Olmedo, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Martínez Celada, Director de Graduada; don Ramón Saura Rodríguez, Maestro; doña Josefa Ramón Ballesteros, Maestra.

SEVILLA

Presidente: Doña Concepción Moyano Campos, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don José María Lena López, Profesor de Religión; don Juan Manuel Fernández Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria; don José Salvago Aracilla, Director de Graduada; don Manuel García Romero, Maestro; doña María Paz Trillo Figueroa, Maestra.

VALENCIA

Presidente: Don Fausto Martínez Castillejo, Profesor Escuela Magisterio.

Vocales: Don Benjamín Cibera Miralles, Profesor de Religión; don Antonio Michavila Vila, Inspector de Enseñanza Primaria; don Antonio García Izquierdo, Director de Graduada; don Ramón Martínez Bruna, Maestro; doña Antonia Conteras Mongrell, Maestra.

VALLADOLID

Presidente: Doña Elvira Bermells Martínez, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don Alfonso Abia Zurita, Profesor de Religión; don Antonio Ibares Sanz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Domingo Gil Vizmanos, Director de Graduada; don Andrés Rupérez Hergueta, Maestro; doña María Doñores López Rodríguez, Maestra.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1947 por la que se dan normas especiales sobre el régimen de la gratificación del 18 de julio respecto de los trabajadores agropecuarios.

Ilmo. Sr.: Reconocido a favor de los trabajadores en general, cuyas actividades no estuviesen reglamentadas o que en las Reglamentaciones correspondientes no les haya sido reconocido este beneficio, el derecho a percibir como gratificación para conmemorar la fiesta de Exaltación del Trabajo, el importe del salario de un semana, se hace preciso regular especialmente el derecho a esta gratificación por lo que respecta a los trabajadores agropecuarios, habida cuenta de las características especiales de estas actividades.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º A los trabajadores fijos ocupados en explotaciones agropecuarias se les abonará por las Empresas o patronos de que dependan, en conmemoración de la fiesta de Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente a la retribución de una semana.

Los trabajadores eventuales que estuviesen prestando servicio en la fecha de esta Orden percibirán, por igual concepto, el salario de tres días.

Art. 2.º Los trabajadores fijos agropecuarios que a partir del 18 de julio dejen de prestar servicio a una Empresa o patrono tendrán derecho a percibir la parte proporcional de la gratificación establecida en el primer párrafo de artículo anterior, que les será satisfecha en el momento de su cese.

ZARAGOZA

Presidente: Doña Josefa Bris Salvador, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don Ramón P. Manso Pérez, Profesor de Religión; don Ramón Sugañes Mariné, Inspector de Enseñanza Primaria; don Mariano Marín Serrano, Director de Graduada; don José Sancho Juste, Maestro; doña María Ariño Montero, Maestra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Art. 3.º Por la Dirección General de Trabajo se dictarán las normas e instrucciones complementarias que fuesen precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 17 de julio de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio

Aviso sobre adhesión de España al Convenio relativo a la conservación o restauración de los derechos de propiedad industrial afectados por la segunda guerra mundial, firmado el 8 de febrero de 1947.

Con fecha 19 de julio, la Legación de España en Berna ha notificado al Gobierno suizo la adhesión de España, incluyendo sus colonias y la Zona de Protectorado español en Marruecos, al Convenio relativo a la conservación o restauración de los derechos de propiedad industrial afectados por la segunda guerra mundial, firmado en Neuchâtel el 8 de febrero de 1947.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de julio de 1947.—El Subsecretario de Economía Exterior y Comercio, Emilio de Navasquea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

(Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 21 de febrero de 1947)

Transcribiendo el resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las lechas en que deberán presentarse al ejercicio previo. (Continuación.)

- 2.425. Pérez Plazaola, Carlos.—(Condicional).
- 2.426. Pérez Porcel, Enrique.
- 2.429. Pérez Ramos, José.
- 2.436. Pérez Sánchez, José Mateo.—Certificado nacimiento y penales.
- 2.440. Pérez Tañón, Manuel. Certificado nacimiento y conducta.
- 2.443. Pérez Ximénez, José María.
- 2.449. Piay Crespo, José.—Completar datos partida nacimiento y certificados penales y conducta.
- 2.450. Picón Martín, Francisco.—3,25 pesetas en pólizas.
- 2.451. Pin López, José Antonio.
- 2.453. Pinero Moreno, Gregorio.—Abonar derechos.
- 2.454. Pino Aires, Juan José.
- 2.455. Pinto Ortega, Jesús.
- 2.457. Piñeiro García, Daniel.—Certificado conducta.
- 2.459. Piñeiro Blanco, Juan.
- 2.460. Piñón Luaces, Manuel.—Declaración jurada.
- 2.465. Pisonero Pardo, Eduardo.
- 2.470. Plata Laserna, Antonio.—(Condicional)
- 2.471. Plaza Cabello, Julio.
- 2.472. Plaza Caballo, Ramón.
- 2.474. Pocostales Corchero, Juan.
- 2.478. Ponce Jiménez, Andrés.—Certificado nacimiento y 3,25 pesetas en pólizas.
- 2.480. Ponsoda Alfonso, Rafael.
- 2.481. Portavella Bouzada, Andrés.—Certificado nacimiento.
- 2.484. Poveda Benedi, Adrián.—Certificados nacimiento y penales y abonar derechos.
- 2.485. Poveda Monsalve, Antonio.
- 2.487. Pozo García, Enrique.
- 2.493. Prado Ibáñez, Virgilio.
- 2.494. Prado Morai, José Luis.
- 2.497. Prados García Cano, José.
- 2.504. Prieto Mateos, José María.—9 pesetas en pólizas.
- 2.505. Prieto Sánchez, José.—Toda la documentación y dos fotografías.
- 2.506. Príncipe Ardura, Manuel.—(Condicional.)
- 2.509. Puente Ailer, Benito.
- 2.513. Pueyo Royo, Francisco.
- 2.515. Puig López, Federico.—3,25 pesetas en pólizas.
- 2.516. Querol García, Carlos.
- 2.518. Quijarro López, Manuel.—Toda la documentación y abonar derechos.
- 2.519. Quindós Fernández, Albertino.
- 2.524. Quintero Lagares, Francisco.—Certificado nacimiento y dos fotografías.
- 2.525. Quiñones Padilla, Joaquín.
- R**
- 2.529. Rabal Flores, Carlos.—Certificados nacimiento y conducta.
- 2.530. Rabanal Martín, José María.—Abonar derechos.
- 2.531. Ramos Sánchez, Juan Pablo.
- 2.533. Ramírez Fernández, Moisés.—Certificado conducta.
- 2.534. Ramírez Martínez, Manuel.—Móvil de 0,25 pesetas.
- 2.535. Ramírez Palomino, José Luis.
- 2.541. Ramiro Madrid, Pedro Rosario.—Toda la documentación, dos fotografías y abonar derechos.
- 2.544. Ramos Aguilar, Daniel.
- 2.546. Ramos Carrera, Ventura Alfredo.
- 2.547. Ramos Cholbi, Joaquín.
- 2.552. Ramos López, Rafael.—Certificado nacimiento.
- 2.554. Ramos Martín, Jeremías.—(Condicional.)
- 2.556. Ramos Miguel, Paulino.—Toda la documentación, dos fotografías y abonar derechos.
- 2.559. Ramos Turienzo, Laurentino.—Móvil de 0,25 pesetas.
- 2.561. Ranero Elías, José.
- 2.562. Ranz Iglesias, Mateo.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 2.563. Rava Martínez, Antonio.—Toda la documentación, dos fotografías y abonar derechos. (Condicional.)
- 2.571. Redondo Bartolomé, Elías.—Pesetas 1,75 en móviles.
- 2.573. Rego Mosquera, José.—Declaración jurada y abonar derechos.
- 2.575. Regueiro Maceira, Francisco.—Abonar derechos.
- 2.580. Rello Casanova, Justo.
- 2.581. Remírez Piñola, José.
- 2.585. Rendón Corrales, Rafael.—Declaración jurada.
- 2.596. Requejo Marin, Eutimio.
- 2.599. Reveriego Alcántara, Francisco.
- 2.592. Reviejo Pato, Eugenio.—Móvil de 0,25 y abonar derechos.
- 2.594. R-y García, Alejandro.
- 2.595. Rev Lorenzo, Rogelio.—Certificado nacimiento.
- 2.598. Reyero Juárez, Jacinto.—Pesetas 5,75 en pólizas. (Condicional.)
- 2.599. Reyero Urdiales, Juan Manuel.—Certificado conducta.
- 2.601. Reyes de la Hoz, Francisco.
- 2.605. Rico Pérez, Ernesto.—Toda la documentación y una fotografía.
- 2.607. Riera García, Narciso.
- 2.608. Riera Orell, Juan.—Certificado de nacimiento.
- 2.614. Ríos Iglesias, José.—Certificado conducta.
- 2.616. Riscos Gómez, José Antonio.
- 2.617. Rita Lloris, Jaime.—Toda la documentación, dos fotografías.
- 2.620. Rivas Gómez, Fernando.
- 2.622. Rivas Moralejo, José.
- 2.624. Rivas Pichel, Manuel.—Certificado Penales y declaración jurada.
- 2.625. Rivas Serrano, Angel.
- 2.626. Rivas Torrello, Aureliano.
- 2.629. Rivera García, Santiago.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 2.630. Rivera González, Emilio.—Certificado Penales.
- 2.633. Rivero Belestá, Rodrigo.
- 2.636. Rivero Rabaza, Tomás.
- 2.637. Rivón Arranz, José Antonio.
- 2.638. Rivón Arranz, Nemesio.—Legalizar certificado nacimiento y abonar derechos examen.
- 2.639. Robledo Bris, Antonio.
- 2.641. Robles Linares, José.
- 2.643. Robles Robles, José.
- 2.650. Rodríguez Alonso, Miguel.
- 2.651. Rodríguez Arés, Edesio.
- 2.652 b. Rodríguez Barcenillas, Fernando.—Declaración jurada.
- 2.654. Rodríguez Blanco, Francisco.
- 2.656. Rodríguez Burgos, Ramón.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 2.657.—Rodríguez Carrión, Eduardo (condicional).—Certificado conducta, declaración jurada y fotografías.
- 2.659. Rodríguez Castro, Manuel.
- 2.660. Rodríguez Cerdá, Luis.—Certificado nacimiento.
- 2.661. Rodríguez Cifuentes, Jesús.
- 2.664. Rodríguez Díez, Miguel.
- 2.667. Rodríguez Fernández, Bernardino.—Toda la documentación, dos fotografías y abonar derechos.
- 2.668. Rodríguez Fernández, Carlos.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 2.670. Rodríguez Ferreiro, Jesús.—Instancia, toda la documentación y dos fotografías.
- 2.671. Rodríguez Fregenal, Eduardo.—Legalizar partida nacimiento.
- 2.676. Rodríguez García, Pablo.
- 2.677. Rodríguez Gómez, Eduardo.—Certificado Penales.
- 2.680. Rodríguez Gómez, Manuel.—Declaración jurada.
- 2.681. Rodríguez Gutiérrez, Julio.—Declaración jurada y móvil de 0,25 pesetas.
- 2.682. Rodríguez Ibáñez, Antonio.
- 2.684. Rodríguez Martín, Miguel Secundino.
- 2.685. Rodríguez Martínez, Benito.—Legalizar partida nacimiento y móvil de 0,25 pesetas.
- 2.688. Rodríguez Miguel, Fernando.—Póliza de 3,00 pesetas.
- 2.690. Rodríguez Muñoz, Antonio.—Certificados nacimiento, Penales y conducta.
- 2.693. Rodríguez Navas, José.
- 2.695. Rodríguez Pérez, Manuel.—Toda la documentación y móvil de 0,25 pesetas.
- 2.696. Rodríguez Pérez, Pedro.
- 2.698. Rodríguez Prieto, Angel.
- 2.700. Rodríguez Rey, Manuel.—Certificado nacimiento.
- 2.703. Rodríguez Rodríguez, José Félix.
- 2.704. Rodríguez Rodríguez, Tomás.—Certificado conducta.
- 2.705. Rodríguez Ruiz, Diego.
- 2.710. Rodríguez Segurado, Angel.
- 2.711. Rodríguez Serrano, Ramón.—Nacido 21-0-922.
- 2.712. Rodríguez Serrano, Ramón.—Nacido 8-11-927.
- 2.713. Rodríguez Sousa, Ricardo.
- 2.714. Rodríguez Suárez, Bernardo.—Legalizar partida nacimiento.
- 2.716. Rodríguez Toro, Mario.
- 2.721. Rodríguez Vilarino, Senén.—Certificado nacimiento.
- 2.724. Roel Santasmirinas, Antonio.—Póliza de tres pesetas.
- 2.731. Rojo Cuesta, Gaudencio.
- 2.735. Román Alvarez, Severino.

- 2.736. Román Clavero, Pedro.—Certificado nacimiento. (Condicional).
- 2.737. Román López, Calixto.—Toda la documentación y abonar derechos.
- 2.738. Román Mozos, Bonifacio.—Certificados nacimiento y penales y estudios.
- 2.741. Romero de Arcos, Juan.—Certificados penales y conducta.
- 2.744. Romero Fernández, Daniel.—Certificados nacimiento y conducta.
- 2.746. Romero Iñiguez, Demetrio.—Legalizar partida nacimiento.
- 2.747. Romero Maure, Rafael.—Móvil de 0,25 pesetas.
- 2.748. Romero Nieto, Jesús Carlos.—Legalizar partida nacimiento.
- 2.751. Romero Rodríguez, Francisco.
- 2.753. Romero Varas, Luis.
- 2.754. Romo Lara, Emiliano.
- 2.756. Ronco Pérez, Gaspar.—Móvil de 0,25 pesetas.
- 2.770. Rubio, Rodríguez, Juan.—Certificado conducta.
- 2.771. Rubio Roguera, Cecilio.—Certificado nacimiento.
- 2.772. Rubio Rubio, Miguel.—Toda la documentación y dos fotografías.
- 2.775. Rueda Gutiérrez, José María.
- 2.777. Ruidíaz Navío, Luis.—Declaración jurada.
- 2.779. Ruiz Ariza, Jaime.—Certificado penales.
- 2.780. Ruiz Arroniz, Nemesio.—Toda la documentación y dos fotografías.
- 2.785. Ruiz Fabra, Roberto.—Declaración jurada.
- 2.790. Ruiz Gámez, Francisco Gonzalo.
- 2.793. Ruiz Liste, Lorenzo Andrés.—Declaración jurada.
- 2.795. Ruiz Martín, Avelino.—Certificados nacimiento y conducta, declaración jurada, dos fotografías, firmar instancia y abonar derechos.
- 2.776. Ruiz Martínez, Jesús.—Toda la documentación y dos fotografías.
- 2.797. Ruiz Martínez, Jesús.—0,50 pesetas en móviles.
- 2.798. Ruiz Martínez, José.
- 2.802. Ruiz Merino, Rafael.
- 2.803. Ruiz Montero, Eligio.—Justificar edad por otro documento, declaración jurada y abonar derechos.
- 2.807. Ruiz Sainz, Víctor.
- 2.808. Ruiz Seco, Gregorio.—Certificados penales y conducta.
- 2.809. Ruiz Vallejo, Paulino.
- 2.811. Ruiz de Azúa Ferrero, Pedro.
- 2.814. Ruiz Ogarrio López, Julio.
- S**
- 2.821. Sáez Barnera, Miguel.
- 2.823. Sáez Fernández, José.—Certificado Penales.
- 2.825. Sagra Rodríguez, Lorenzo.—Toda documentación.
- 2.828. Sainz González, Bernabé.
- 2.830. Saiz La Paz, Carlos Felipe.
- 2.831. Saiz Moral, José Luis.—Póliza 3 pesetas y certificado conducta.
- 2.832. Salado Gangoso, Félix.—Certificado conducta.
- 2.837. Salazar Ruiz, Manuel.—Certificado nacimiento.
- 2.846. Saigado Ayán, Eusebio.—Abonar derechos examen.
- 2.846. Salvador Arevalillo, Alejandro.
- 2.847. Salvador Durán, Juan.
- 2.848. Salvador Espeso, Félix.—Certificado conducta.
- 2.849. Salvador García, José.
- 2.853. Sánchez, Manuel.—Toda la documentación.
- 2.855. Sánchez Alonso, Adán Eriberto.—Certificado Penales y conducta.
- 2.857. Sánchez Bonet, Enrique.—Certificado nacimiento.
- 2.858. Sánchez Bonilla, Felipe.
- 2.860. Sánchez Calvo, Perfecto.
- 2.861. Sánchez Campoy, Carlos.—Toda la documentación.
- 2.865. Sánchez de la Cruz, Angel.—Certificados Penales, nacimiento y conducta.
- 2.866. Sánchez Curiel, Juan.
- 2.867. Sánchez Checa, Hilario.
- 2.868. Sánchez Delgado, José.
- 2.869. Sánchez Díaz, Esteban.
- 2.870. Sánchez Díaz, Jaime.
- 2.871. Sánchez Dopico, Antonio.—Certificados nacimiento y conducta.
- 2.873. Sánchez García, Gregorio.—Certificados conducta y declaración jurada.
- 2.876. Sánchez García, Ricardo.
- 2.879. Sánchez Gómez, Manuel.—Toda la documentación.
- 2.882. Sánchez Inguanzo, Luis Angel.—Póliza 3 pesetas y justificar primer ejercicio.
- 2.889. Sánchez Lorente, Fernando.
- 2.891. Sánchez Lozano, Julián. Pólizas 2,75 pesetas.
- 2.892. Sánchez Maroto, Manuel.
- 2.894. Sánchez Martín, Julián Anacleto.
- 2.895. Sánchez Martín, Manuel.
- 2.896. Sánchez Martínez, Alfonso.—Certificado estudios.
- 2.897. Sánchez Martínez, José.—Condicional.
- 2.901. Sánchez Mas, Manuel.
- 2.902. Sánchez Montero, Antonio Manuel.
- 2.904. Sánchez Navarro, Luis.
- 2.905. Sánchez Nieto, José.—Declaración jurada.
- 2.908. Sánchez Pérez, Antonio.—Declaración jurada.
- 2.915. Sánchez Salas, Andrés.—Certificado conducta.
- 2.920. Sánchez de San Francisco, Miguel.
- 2.921. Sánchez San José, Jesús.—Justificar hijo funcionario.
- 2.922. Sánchez Soteras, Francisco.
- 2.923. Sánchez Trujillo, Eloy.—Certificado nacimiento.
- 2.926. Sánchez de Castro Arias, Jesús.—Certificados nacimiento y buena conducta.
- 2.931. Sánchez Vizcaíno Chinchilla, Joaquín.—Certificado nacimiento.
- 2.932. Sancho Núñez, Julián.
- 2.933. San José Bermejo, Luis.—Toda la documentación.
- 2.936. San Luis Moro, Julio.—Toda la documentación.
- 2.939. San Román San Román, Leopoldo.—Certificado conducta.
- 2.940. San Segundo de la Cruz, Manuel.—Móvil 0,25, certificados penales y conducta.
- 2.941. Santa Cruz Canora, Julián.
- 2.943. Santamaría Paz, Ramón Antonio. Pólizas 0,50 y certificado conducta.
- 2.947. Santiago de la Cruz, Juan Ramón.—Partida nacimiento.
- 2.952. Santos Delgado, Ignacio de.
- 2.953. Santos Gallego, Juan Francisco.
- 2.955. Santos Leal, Pedro.—Móvil 0,25 pesetas y partida nacimiento.
- 2.958. Santos Santos, Jesús.
- 2.962. San Vicente Rodríguez, Pedro de.—Legalizar partida de nacimiento.
- 2.963. Sanz Azconas, Nicolás.—Abonar derechos examen.
- 2.966. Sanz Casla, Florentino.
- 2.970. Sanz Ortiz, Alfonso.
- 2.971. Sanz Pérez, Clodoaldo.
- 2.973. Sanz Tejero, Siro.
- 2.978. Samiento Martín, Plácido.
- 2.980. Sarrías Larramendía, Agustín.
- 2.981. Sas Taboada, Manuel de.—Certificado nacimiento.
- 2.983. Saucedo Aranda, Manuel.—Certificado nacimiento.
- 2.984. Savio Hernández, Antonio.—Toda la documentación y abonar derechos.
- 2.990. Sebastián: Cabrero, Francisco.—Declaración jurada.
- 2.991. Secadas Peredo, José.
- 2.994. Segovia Gil, Pedro.
- 2.998. Segura Martínez, José.
- 2.999. Selma Caro, Manuel.—Toda la documentación.
- 3.002. Sendino Gil, Pedro.—Certificado conducta.
- 3.003. Sendón Silva, José.—Toda la documentación. (Condicional.)
- 3.004. Sendrá Bolta, Juan.—Póliza 3 pesetas y certificado conducta.
- 3.006. Seoane Carri, Emilio.
- 3.009. Serantes Martorell, Manuel.—Certificado conducta.
- 3.010. Serna Díaz, Constantino.
- 3.011. Servera Torróns, Pedro.—Certificado nacimiento y penales.
- 3.013. Serrano Alcalá, Antonio.
- 3.018. Serrano Gómez, Severiano.
- 3.020. Serrano Madrid, Rafael.—Certificado penales.
- 3.021. Serrano Pérez, Dámaso.—Justificar Bachiller.
- 3.023. Serrano Seguido, Antonio.
- 3.024. Serrano Serrano, Jesús.
- 3.026. Serrano de la Cruz Muñoz, Juan José.—Toda la documentación y abonar derechos examen.
- 3.035. Silván, Esteban, Angel.
- 3.037. Siller Fernández, Antonio.—Certificado de nacimiento.
- 3.039. Sinde Nieto, Jenaro.
- 3.041. Sobrino Ferrero, Juan Crescencio.—Toda la documentación y abono derechos examen.
- 3.043. Sobrón González, Jesús.
- 3.044. Sociats Izquierdo, Santiago.—Certificado penales.
- 3.045. Sogorb López de Gauna, Alfredo.
- 3.052. Somoza Cota, Remigio.
- 3.053. Sopena Santos, Alejandro.—Toda la documentación.
- 3.054. Soria Pamies, José.
- 3.056. Soriano Rubio, José.—Pólizas de 3,25 pesetas.
- 3.058. Sos Ariza, Francisco.—Móvil de 0,25 pesetas y partida nacimiento.
- 3.060. Soteras Esparza, Jesús.—Póliza de 3 pesetas y justificar bachiller.
- 3.063. Soto González, Antonio.—Declaración jurada.
- 3.064. Soto González, Gonzalo.—Declaración jurada.
- 3.065. Sotoca Herranz, Federico Joaquín.
- 3.066. Suárez Cabrera, José Antonio.
- 3.067. Suárez Díaz, Francisco.

- 3.070. Suárez Míguez, Germán.—Póliza de 3 pesetas y declaración jurada.
 3.074. Subías Pascual, Marcelino.—Certificado conducta y penales.
 3.075. Subías Rodríguez, Pedro.
 3.076. Sueiro Calvo, Manuel.

T

- 3.078. Taboada Cudeiro, Jesús.—Certificados nacimiento, penales y conducta.
 3.080. Tagua del Valle, Pedro.—Pólizas de 6 pesetas.
 3.081. Tajadura González, Alejandro.—(Condicional.)
 3.082. Talavera Muñoz, Andrés.
 3.084. Tamame Iglesias, Angel.—Certificado nacimiento.
 3.086. Tamame Arenales, Pedro.—Certificado conducta.
 3.095. Tejero López, Rafael.—Móvil de 0,25 pesetas.
 3.097. Tello del Barco, Vicente.—Toda la documentación.
 3.098. Temprano López, Anastasio.
 3.099. Tenorio Pintado, Pablo.
 3.100. Terán Meler, José María.
 3.101. Terriza Alarcón, Ramón.
 3.104. Tineo Cantero, Pedro.—Certificado nacimiento y declaración jurada.
 3.112. Toribio Burgos, Manuel María. Una peseta en metálico.
 3.114. Toribio Raboso, Ataúlfo.—Póliza de 3 pesetas.
 3.115. Toruel Molina, Jaime.
 3.120. Torres Sáez, Rafael de la.
 3.121. Torreiro Fernández, Ramón Andrés.
 3.124. Torres Beiro, Daniel.
 3.126. Torres Ferrer, Juan.—Certificados penales, conducta y declaración jurada.
 3.127. Torres Gómez, José de.—Justificar ser Maestro.
 3.128. Torres Guerrero, Emilio.
 3.132. Torres Pantoja, Félix Fernando. Certificado conducta.
 3.142. Trilles Ramada, Manuel.—Certificado conducta.
 3.143. Trincado Monserrat, Angel.
 3.144. Troyano Larena, Manuel.—Certificado nacimiento.
 3.145. Trujillo Ajengo, Nicolás.—(Condicional.)
 3.148. Tuñas Bouzón, José.—Toda la documentación.
 3.149. Turrado Martínez, El'seo.—Certificado conducta.

U

- 3.151. Urcelay Porras, Fernando.
 3.153. Ulloa García, Modesto.—Dos móviles de 0,25 pesetas y una peseta en metálico.
 3.155. Urda Hernández, Francisco.
 3.158. Usabel Ruiz de Eguilaz, Miguel.

V

- 3.159. Vagaces Rangel, Antonio.—Certificados nacimiento, penales, conducta y dos fotografías.
 3.164. Valdepeñas Llorente, Francisco.
 3.167. Valdés de Haro, Manuel.
 3.168. Valdueza Ayasá, Ezequiel.—Certificados penales, conducta.
 3.169. Valencia Hernández, Fidel.
 3.170. Valenciano García, José.
 3.173. Valera Fraze, Jesús.
 3.174. Valero Cozar, Juan Manuel.
 3.175. Valero Ibarra, José.—Móvil de 0,25 pesetas.

- 3.176. Valverde Cleofé, Miguel.
 3.177. Valverde Gonzalo, Manuel.
 3.178. Valverde Rufo, Cándido.—Certificado de buena conducta.
 3.180. Valle Juárez, Vicente del.—Toda la documentación y derechos de examen.
 3.181. Vállega Membrado, Francisco.—Certificado de nacimiento.
 3.185. Vasco Portal, Luis.—(Condicional.)
 3.187. Vázquez Asprón, Francisco.—Toda la documentación y derechos de examen.
 3.189. Vázquez García, José.—Póliza de 3 pesetas.
 3.190. Vázquez García, Julián.
 3.191. Vázquez Hernández, Pablo.—3,25 en pólizas.
 3.192. Vázquez Labandera, Benito.—3 pesetas en pólizas.
 3.194. Vázquez Perera, Andrés.—Certificado de penales y abonar derechos de examen.
 3.196. Vázquez Quintanilla, Manuel.
 3.198. Vázquez de la Torre Ortiz, José. Certificado de buena conducta.
 3.201. Vecino Rodríguez, Belarmino.—Móvil de 0,25 pesetas y certificado de nacimiento.
 3.203. Vega Alonso, José María.—1,50 pesetas en pólizas y certificado de buena conducta.
 3.208. Vega León, Angel de la.
 3.211. Vega Sánchez, Tomás de la.—3 pesetas en pólizas.
 3.215. Vegas de la Cruz, Venancio F.
 3.216. Veiga Roldán, Tomás
 3.219. Velasco, Romualdo.—Toda la documentación.
 3.220. Velasco Arnaiz, Eloy.
 3.222. Velasco Merino, Dionisio.—6 pesetas en pólizas.
 3.223. Velasco Pérez, Juan.
 3.224. Velázquez Bleuca, Braulio.
 3.229. Velázquez Morena, Humberto.
 3.231. Vélez Banda, Alberto.—6 pesetas en pólizas.
 3.233. Vélez Ramos, Eloy.—Certificado de buena conducta.
 3.234. Veloso Alvarez, José.—Certificado de buena conducta.
 3.235. Veloso Fernández, Carlos.
 3.236. Vence Guerra, Eduardo.—Certificado conducta.
 3.237. Venero Fonfría, José Antonio.
 3.239. Ventura Páez, Manuel.
 3.240. Vera Maestre, Vicente.
 3.241. Vera Rodríguez, Fernando (condicional).—Certificados penales y nacimiento.

- 3.250. Vicente Bilbao, Juan.—(Condicional.)
 3.253. Vicente Ferreira, Pablo.
 3.254. Vico González, Ramón.—Toda la documentación.
 3.255. Victorero Sanz, Emilio.—Certificado conducta.
 3.256. Vicuña Etayo, Sixto.—Póliza de 3 pesetas y certificado de nacimiento.
 3.260. Vidal Santandréu, Gabriel.—Certificado conducta.
 3.261. Vidal Seguí, Simón.—Certificado conducta.
 3.264. Vigil Galán, Enrique.
 3.266. Vila Estévez, Jesús Salvador.—Toda la documentación y abonar derechos.
 3.268. Vila Ruiz, Alejandro.
 3.271. Vilchez Chiclana, Gabriel.
 3.273. Villa García, Adolfo.—(Condicional.)
 3.279. Villalón Casagrán, Juan.—Certificados de nacimiento, conducta y declaración jurada.
 3.285. Villar Prietos, Fernando.—Póliza de 3 pesetas.
 3.286. Villar Romero, Florian.
 3.293. Villegas Durán, Ricardo.—Pólizas de 4,50 pesetas.
 3.299. Vinuesa Hoyos, Marino.
 3.301. Viñambres Tabuyo, Santiago.—Móvil de 0,25 pesetas y certificado conducta.
 3.303. Viñuela Flecha, Antonio.—Certificados nacimiento, penales y declaración jurada.
 3.304. Viñuelas Sastre, Francisco.

W

- 3.307. Whyte Olea, Roberto.

Y

- 3.309. Yagüe Navas, Emilio.
 3.310. Yagüe Pérez, Félix.
 3.313. Yuste Martín, Angel.—Legalizar partida de nacimiento.
 3.314. Yuste Usón, Arturo.

Z

- 3.315. Zalabeite Golmar, Cándido.
 3.317. Zamarriego Abardía, Avelino.
 3.318. Zamora Carruesco, Miguel.
 3.320. Zamorano Carriazo, Celestino.
 3.321. Zapatero García, Primitivo.
 3.323. Zato Hernández, Manuel.
 3.325. Zubicoa San Martín, José.
 3.326. Zumino Martín, José.

Relación de los señores opositores que no tienen que efectuar el primer ejercicio, con expresión de las deficiencias observadas en sus expedientes

A

1. Abad Moreno, Salvador.
 4. Abajo González, Joaquín.—Certificado conducta.
 6. Abelaira Galante, Agustín Rafael.
 7. Abella García, Ramón.—Póliza de 3 pesetas.
 8. Abellán Carranza, Juan Antonio.
 9. Abizanda Martínez, Juan.—(Condicional.)
 10. Acebes Guerra, Miguel.
 11. Acero de Agueda, Teodorico.
 14. Acevedo Moreno, Alfredo.
 15. Acosta Vázquez, Eugenio.
 16. Adán Pardos, Angel.
 17. Agrelo Bouzas, Manuel.—Póliza de 3 pesetas y abonar derechos examen.
 18. Agrelo Fernández, Francisco.
 19. Aguado Bernal, Antonio.
 20. Aguado Moreno, Urbano.
 22. Aguilar Agulló, Antonio.
 24. Aguilar Bravo, Eulogio.—Certificado penales.
 26. Aguilar Merlo, Manuel de.
 31. Alba Barbacid, Luis de.
 34. Albalá González, Eusebio.—Móvil 0,25 pesetas.
 36. Alberti Sancho, Antonio.
 39. Alcalde Sánchez, Eduardo.
 40. Alcalde Valero, Antonio.
 42. Alcántara Pajares, Bernardino.
 44. Alcázar López de la Calle, José Félix de.
 45. Alcázar Troyano, José María.

47. Alcón Morillo, Rubén.
48. Aldana Almagro, Jesús.
51. Alegre Pérez, Mariano.—Certificado estudios.
52. Alegre Richard, Miguel Angel.
54. Aleza Polo, Martín.
57. Alfaro Caballero, Rafael. — Pólizas 9,25.
58. Alfaro Guzmán, José María. — Certificado conducta.
59. Alférez Callejón, Angel.
60. Alférez González, Francisco.
61. Alfonso Reyes, Carlos.
62. Alíja Fernández, Emilio.
64. Almazán Barquero, Angel.
65. Almécija Lozano, Gabriel.
68. Alonso Alvarez, Antonio.
69. Alonso Alvarez, Manuel.
70. Alonso Caballero, Manuel.
71. Alonso Cortezoso, Lucio.
72. Alonso Dávila, Ernesto.
74. Alonso de la Fuente, Mariano.
75. Alonso Gangutía, Eleuterio.
76. Alonso Gómez, Benjamín.
78. Alonso Herreros, Julián.
79. Alonso López, Eladio.
82. Alonso Marcos, Joaquín.—Certificado conducta.
83. Alonso Medina, José Antonio.
84. Alonso Morquecho, Santos.
87. Alonso de Pedro, José.
88. Alonso Rodrigo, Timoteo.
92. Alvarado García, Lorenzo.—Certificado penales, conducta y declaración jurada.
93. Alvarez Aguirre, Francisco.
94. Alvarez Alonso, Luis.
95. Alvarez Alvarez, Manuel Antonio. Póliza 1,50 pesetas.
97. Alvarez Armengol, Julio Senén.
100. Alvarez Carreras, Armando.
103. Alvarez Fernández, Edmundo Aser.
106. Alvarez Langa, Enrique.
108. Alvarez López, Enrique.
109. Alvarez López, José.
110. Alvarez López de Teruel, Mariano.
111. Alvarez Martín, Antonio.
112. Alvarez Montero, Salvador.
118. Alvarez Retuerto, Agustín.
121. Alvarez Román, Antonio.
122. Alvarez Sánchez, José Antonio.—Justificar primer ejercicio.
123. Alvarez Sariago, José Elío.
125. Alvarez Viesca, Modesto Arturo.
126. Alvarez Vivas, José.
129. Alvarez del Vayo Jaraquemada, Antonio.—Certificado nacimiento y estudios.
130. Allende García, Dionisio.
131. Amador García, José.
133. Amat Aguado, Antonio.
136. Amela Macho, Cecilio.
137. Amengual Mulet, Jorge.
138. Amigo Domínguez, Pedro.
141. Andrés Forit, Manrique de.
142. Andrés García, Francisco.—Certificado conducta.
144. Andrés Maroto, Eduardo.
145. Andrés Martínez, José Luis. — Certificado conducta.
146. Andrés Martínez, Justo.
148. Andrés Ribes, Jesús.
149. Andrés Ribes, José.
150. Andrés Rodríguez, José Antonio.
152. Andueza Rodríguez, Francisco.
153. Anguita Ruiz, Cecilio.
154. Angulo Rubín de Celis, Angel.
155. Angulo Vázquez, Manuel.
156. Ansaldo Arnáu, Ramón.
157. Anta Peláez, Eudoxio.
158. Antolín Tardajos, Agustín.
160. Antón García, Francisco.—Certificado conducta.
161. Antón García, Justo.
163. Antón Pérez, Félix.
164. Antón Pérez, Inocencio.
166. Antúnez Rubio, Joaquín.
168. Aparicio Alcalde, Camilo.—Móvil de 0,25 pesetas.
169. Aperador Boluda, Antonio.
171. Aragón Vázquez, Miguel.
172. Aranda Guntín, Jaime. — Póliza de 3 pesetas.
174. Aranda Ros, Manuel.
175. Añazabe Navarro, Pedro.
176. Aranzabe Navarro, Víctor.
177. Arasti Abaunza, Sitoriano.
179. Arce González, José Luis.
180. Arcos Granada, Jacinto.
183. Arenas Gracia, Hernán.
184. Argüelles Cebini, Victoriano.—Certificados de nacimiento, penales.
187. Argüello Hernando, Arturo.—Certificado conducta.
189. Arilla Villagordo, Eduardo.
190. Ariza Chaparro, José Antonio.
191. Armengol Morante, Jaime.
192. Armiñán Lauifer, José Luis.
193. Arnáu Vedri, Matías.—Certificado de estudios.
194. Arnedo Alvarez, Tobías.
196. Aroca Guerrero, Antonio.
197. Artazos Tomé, Alfonso.
198. Arteaga Natividad, Germán.—Certificado de estudios.
203. Arranz Mozo, Luis.
204. Arriba Antón, Julio.
205. Arribas Ballesteros, Vicente.
206. Arribas García, Andrés Joaquín.
207. Arribas de la Iglesia, Adolfo Francisco.
209. Arriola Serrano, Luis.
211. Arrojo Aldegunde, Luis.
212. Arrojo Veloy, Alberto.
215. Arroyo Montero, Enrique.
216. Arroyo Vegas, Miguel.
219. Asensi Camalda, Gustavo.
220. Asensi Martín, Manuel.
221. Asensio Navarro, Juan Antonio. Móvil de 0,25 pesetas.
223. Atero Santiago, Luis.
225. Avalos Vidaurre, Francisco. — Certificado de estudios.
227. Aveño Stern, Vicente.
230. Ayllón Hernández, Santiago.
231. Ayuso Calleja, Miguel.
232. Ayuso Núñez, José Ignacio.
234. Azcona Rivero, José Luis.
235. Aznar Hidalgo, Joaquín.
- B**
238. Bachiller San Julián, Benjamín.
239. Boda Sánchez, Gonzalo. — Certificado conducta.
241. Baena Assiego, Pedro.
242. Báez Sánchez, Román.
243. Baeza Ponce, Miguel.—Móvil de 0,25 pesetas.
244. Baeza Yerto, Domingo.
245. Bailón Martínez, Antonio.
246. Balado Hermida, Antonio Evaristo.
247. Baladrón Rodríguez, Fernando.
248. Balboa Fernández, Jerónimo.
250. Balcázar Romero, Jaime.
251. Ballesteros Manrique, Emilio.
252. Ballestín Agustín, Fausto.—Certificado de estudios.
254. Bañas Troca, Tomás.
255. Bañeres Carpi, Ramón.
256. Baquero Miguel, Godeardo.
257. Baquero Morales, Francisco.
259. Barba Cruz, Heraclio.
263. Barbero García, Cástor.
265. Barceló Roselló, Juan.
266. Bardón González, Angel.
267. Barnés del Aguila, Antonio.
268. Bartolomé Hernández, Juan José.
269. Bartolomé Núñez, Alberto.
270. Bartolomé Omedo, Angel.
271. Barra Herranz, Braulio.
272. Barraca del Pozo, Manuel.
273. Baranco Martínez, José.
286. Barreres Martínez, Enrique.—Justificar primer ejercicio.
281. Barricarte Martínez, Domingo.—Certificado conducta.
283. Barrio Gavilanes, Elías.
284. Barrio Montenegro, Jaime.
286. Barroeta Carcedo, Julio.
287. Barros Estévez, José.
288. Bascarán y Manzanos, Joaquín de.
289. Bassy Greve, Fernando Carlos.
290. Bautista Gómez, José.
291. Baylín Conejo, Antonio.
294. Becerra Leal, Manuel.
295. Béistegui Asensio, Manuel.
297. Bejarano Méndez, Jerónimo.—Póliza de 3 pesetas.
301. Beltrán Lorenzo, Fernando.—Certificado de estudios.
304. Benavides Gómez, Leandro Antonio.
305. Bendito Martínez de Bujo, José Luis.
307. Benítez Fonseca, Manuel.
308. Benito Alonso, Juan Manuel.
309. Benito García, Justo.—Póliza de 3 pesetas.
310. Benito García, Segismundo.
313. Benlloch Javiere, José.
314. Berdejo Blasco, José Luis.
316. Bermejo García, José María.
317. Bermejo González, Camilo.
318. Bermejo González, Francisco.
319. Bermejo Rodríguez, Miguel Dionisio. — Póliza tres pesetas y certificado conducta.
320. Bermúdez Márquez, Manuel.
321. Bermúdez de Castro Carnicero, Roberto. — Certificado conducta.
324. Bernabé Cubillo, Juan Antonio.
329. Berrocal Espada, Vicente.
330. Berruero Quintanilla, Tomás.
331. Bescos San Martín, Jesús.
333. Blanco Argibay, Carlos.
334. Blanco Cabezas, Honorato.
335. Blanco Castaño, Antonio.
336. Blanco Castaño, José.
340. Blanco Merino, Joaquín.
341. Blanco Moreno, Julio.
343. Blanco Sánchez, Miguel.
344. Blanco Sánchez, Sergio Isidro.
345. Blanco Uña, Manuel.
346. Blanch García, José Luis.
348. Blasco Juárez, Justo.
349. Blasco de Maldonado, Santiago.
351. Blasco Sanz, Angel.
352. Blasco Serra, Tomás.
353. Blázquez Alvarez, Vicente.
354. Blázquez Gómez, Eusebio Antonio.
355. Blázquez Gómez, Luis.
356. Blázquez Martín, Fidel.
359. Boccio Jiménez, Manuel.
362. Bollo de la Peña, Gerardo.—Certificado penales.
364. Borge Herrero, Pablo.
365. Borrego Martín, Isidro.
366. Borrego Mesa, Domingo.
367. Borrego Moyano, Francisco.
370. Bravo Merino, Julio.—Certificado conducta.

372. Bravo Salas, Luis.—Móvil 0,25.
 373. Bravo Sánchez, Luis.
 376. Bricio Solera, Adolfo.
 377. Briones Monsalve, Daniel.
 385. Bug Lahuerta, Angel.
 380. Buján Melón, Esteban.
 387. Burgos González, Antonio.—Certificado conducta y móvil 0,25 pesetas.
 389. Burgos Pardo, Miguel de los Santos.
 395. Buigieg Avalos, Antonio.
- C**
397. Caballero Gómez, Juan Bautista.—Aprobación primer ejercicio.
 405. Cabo Gómez, Andrés Avelino.
 408. Cabrera González, José.
 412. Calabuig Pérez, David.—Pólizas 3,25 pesetas.
 413. Calamita La Rosa, Arturb.
 415. Calderón Bravo, Esteban.—Móvil 0,25 pesetas. (Condicional.)
 416. Calderón Maturana, Lorenzo.
 417. Caiero Delgado, Antonio.—Justificación primer ejercicio.
 420. Calvillo Castaño, Francisco.—Certificado conducta y póliza tres pesetas.
 422. Calvo Asenjo, Aurelio.—Certificado nacimiento.
 424. Calvo González, José.
 428. Calvo Ojea, José.
 431. Calvo Rujas, Antonio.—Pólizas 5,15 pesetas.
 432. Calzada Fernández, Teodoro.
 433. Calzado Rentas, Francisco.
 434. Calle Higuero, Andrés.
 435. Calleja Herrero, Enrique.
 436. Calleja Vidiella, Luis Roque.
 437. Callejón Casas, Manuel.
 438. Callejón Jiménez, Salvador.
 439. Camacho Brito, Francisco.
 440. Camacho Gómez, Rosendo.
 441. Camargo Hernández, Jesús.
 442. Cambón Mercader, José.
 443. Cambronero Sestelo, José Antonio.—Legalizar partida nacimiento.
 446. Campo Bermejo, Florentino.—Certificado nacimiento.—Justificar primer ejercicio.
 449. Campo Pérez, Antonio del.
 450. Campos Arroyo, Gregorio.—Declaración jurada.
 453. Campos Gallardo, Gumersindo.
 454. Campos Gil, Andrés.
 455. Campos de la Morena, Eutiquiano.—Legalizar partida nacimiento.
 457. Camps Pingarrón, Antonio.
 458. Canal Canal, Sergio.
 460. Canellas Palomeiras, Luis.
 462. Cano García, César.
 463. Cano González, Miguel.—Certificado nacimiento, penales y buena conducta.
 469. Capilla Hurtado, José.
 470. Carabaño Pedraza, Fundador.
 473. Carapeto Salgado, Francisco.—Certificado conducta.
 474. Caravantes García del Vello, Vicente.—Justificar primer ejercicio.
 478. Carbajo Barahona, José.
 480. Carballo Amigo, Antonio.—Móvil 0,25 pesetas.
 481. Carballo Díaz, Vicente.
 483. Carballo Muñelo, Daniel Reynaldo.—Certificado conducta.
 485. Carballosa Legaspi, José.
 488. Carchano Carchano, Claudio.
 489. Cardenosa Jiménez, Waldo de.—Certificado conducta, 8 móviles de 0,25 pesetas.
 492. Caridad Echarri, Luis.
 493. Carmanita Espot, José.—Legalizar partida nacimiento.
 496. Carmona González, Rafael.—Certificado conducta.
 498. Carnero Faudiño, Manuel.
 499. Carnero Fernández, Teófilo.
 501. Carpintero López, Santiago.
 503. Carvajal Cobaro, Sebastián.—Póliza de 3 pesetas.
 505. Carracedo Marcos, José Francisco.—Justificar hijo funcionario.
 507. Carralón Bernabé, Fernando.
 512. Carrasco Fernández, Juan Ramón.
 514. Carrasco Rodríguez, Félix.
 516. Carrascosa Sierra, Gonzalo.
 518. Carrera Pérez, Francisco.
 520. Carrero y Anta, Gaspar.
 521. Carretero Blanca, Manuel.
 522. Carretero García Blas, Blas.
 523. Carrillo Carillo, Diego.
 524. Carrillo Martínez, Onofre.
 525. Carrillo Pérez, Carlos.
 526. Carrillo Tejera, Pedro Ramón.
 527. Carrión Martínez, Emilio.—Legalizar partida nacimiento.
 529. Casado Madeiros, Jesús Antonio.—Condicional.
 531. Casal de las Heras, Alfredo.—Certificado buena conducta.
 536. Castañeda Revuelta, Antonio.
 538. Castellano Pérez, Agustín.
 539. Castellanos España, José María.—Certificados nacimiento, penales, conducta y declaración jurada.
 540. Castelló García, Rafael.
 541. Castilla García, Juan Antonio.
 542. Castillo Falcón, Lisandro.
 544. Castillo Sánchez, Angel.
 545. Castillo Sillero, Juan.
 548. Castro Alvareles, Ernesto.
 549. Castro Castañeda, Luis María de.—Certificados conducta, declaración jurada.
 551. Castro Cordón, Maximino.
 552. Castro García, Laudino.
 553. Castro Enriquez, Aniceto Navarro.
 558. Catalán González, Antonio.
 561. Caveró Jávega, Federico.
 562. Caveró Jávega, Joaquín.
 564. Cazorla Martínez, Adolfo.
 565. Ceballos Obando, Felipe.
 566. Cebrián Díez, José Luis.
 568. Cedrón López, Manuel.
 570. Celdrán Fernández, Rosendo.
 573. Cenizo Pérez, Victoriano.
 574. Centeno García, José Antonio.
 576. Cerdá Barceló, Pedro.—Móvil de 0,25 pesetas.
 579. Cerdán Moya, José.
 580. Cerezo Moreno, Eladio.
 582. Cerezuela Martín, Daniel.
 584. Cermeño Díez, Pablo Emilio.
 585. Cerón Ayuela, Benedicto.—2 pólizas de 3 pesetas.
 589. Cerrudo Álvarez, Vicente.
 590. Cesteros Luermo, Federico.—Certificado conducta.
 593. Cima Tocino, Feliciano.
 595. Ciruelos López, Luis.
 599. Climent Ripoll, Agustín.
 600. Cobo Díaz, Gabriel.
 601. Cobo Pérez, Francisco.
 602. Coca Hernández, Florentino.—Certificado nacimiento y justificar primer ejercicio.
 603. Coderque Quintana, Enrique.
 604. Codesal García, Enrique.—Legalizar partida nacimiento.—Certificado conducta.
 607. Colino Lozano, Miguel.
 608. Colón Genovés, Luis.—Móvil de 0,25 pesetas.
 610. Concheso Martín Francisco.—Pólizas 12 pesetas, certificado conducta (condicional).
 613. Conde Rapela, Alejandro.
 618. Contel Salvador, César.
 619. Contreras Gálvez, José Antonio.
 622. Contreras Zamora, Santos.
 623. Corbal Pottasany, Rogelio Benito.
 625. Corchón Sánchez, Bruno Fernando.—Declaración jurada.
 626. Cordero Escudero, Antonio.
 627. Cordero Manjarín, Julián Eulogio.
 628. Cordovilla Sánchez, José.
 629. Corencia Carmona, Manuel.—Póliza de 3 pesetas.
 631. Cortés García, Antonio.
 632. Cortés Paul, Mariano.
 634. Cortés San José, Tomás.
 635. Cortés Tapia, Fernando.
 636. Corzo Riobó, Manuel.
 637. Corral Fernández, Indalecio.
 638. Corral Martínez, Teodoro.
 639. Corrales Perales, Jesús.
 641. Corredera Zarza, Domingo.
 642. Corres Castelo, Manuel.
 643. Costa Romero, José Antonio.
 644. Costillo Domingo, Antonio.
 645. Couto Dato, Eduardo.
 646. Còvarsi Cabanillas, Carlos.—Certificado penales.
 649. Crehuet Echeman, Tomás.
 650. Crespo Castillo, Félix.
 651. Crespo Iglesias, Bernardino Antonio.
 652. Crespo Mojón, Pedro.
 653. Crespo Nieto, Francisco.
 654. Crespo Noguero, Juan.
 656. Crespo Rodríguez, Angel.
 659. Crestelo Rodríguez, Pedro.
 663. Cruz Mansilla, Fernando.—Certificado conducta y declaración jurada.
 669. Cuadrado García, Aníbal.
 672. Cubas Pérez, José.
 673. Cubero Díez, Emilio.
 676. Cuerda González, Enrique.—Pólizas seis pesetas.
 681. Culebras Madrigal, Francisco.—Pólizas 5,50 pesetas.
 682. Cuñarro González, Manuel.
- CH**
686. Chaos Parada, Jesús Manuel.—Móvil 0,25 pesetas.
 687. Chapado Gómez, Epifanio.
 689. Chapresto Gil, Pedro José María.—Móvil 0,25 pesetas.
 690. Charle del Valle, Andrés Avelino.
 691. Chaves Guerrero, José.—Certificado nacimiento y declaración jurada.
 694. Chicón García, Manuel.
 697. Chomón Icaza, Anselmo Antonio.—Móvil 0,25 pesetas.
- D**
698. Dacosta López, Francisco.
 699. Dalama Rodríguez de la Sierra, Domingo.
 700. Decimavilla Marcos José.—Justificar primer ejercicio.

701. Delgado García, Antonio.
 708. Delso Rupérez, Angel.
 709. Denis Bernal, Antonio.—Pólizas 28,75 pesetas.
 711. Deza Fernández, Secundino.—Póliza tres pesetas.
 712. Díaz Alcantud, Ernesto.—Póliza tres pesetas.
 713. Díaz Alvarez, Rafael.
 715. Díaz de Blas, Celedonio.—(Condicional.)
 717. Díaz Cividanes, Sigirano Gerardo.
 718. Díaz Fernández Yáñez, José.
 719. Díaz Cerro, Ramón.
 721. Díaz Godoy, Carlos.
 722. Díaz González, Joaquín.—Justificar primer ejercicio y declaración jurada.
 723. Díaz Lorenzo, Francisco.
 730. Díaz Santé, Antonio Andrés.
 731. Díaz Stuyfrand, Alfonso Eustaquio.—Certificado conducta y póliza de 3,50 pesetas.
 732. Díaz Ureña, Ramón Enrique.—Certificado nacimiento y justificar Bachiller.
 734. Díaz Aguado de Arteaga, Benito.—Póliza 1,50 pesetas y justificar Bachiller.
 736. Diego González, Francisco de.
 737. Diéguez Docampo, Agustín.—Móvil 0,25 pesetas.
 739. Díez Alberca, José Manuel.
 740. Díez Arias, Angel.—Una peseta metálico.
 747. Díez García, Miguel.
 749. Díez Ciruela, Telesforo.—Certificado de nacimiento y declaración jurada.
 752. Díez del Campo, Antonio.
 753. Díez Oliván, Eduardo.—Una peseta en metálico.
 754. Díez Padró, Carlos.
 756. Díez Rodríguez, Joaquín.
 758. Díez García, Pedro de.—Certificado de nacimiento legalizado.
 759. Dozal Elizondo, Alfonso.
 760. Domech Alcón, Joaquín.
 761. Domenech Camilleri, Joaquín.
 762. Domínguez Acebal, Valentín.—Póliza de 3 pesetas.
 763. Domínguez Aguado, Manuel.
 764. Domínguez Alonso, Daniel.
 766. Domínguez Alvarez, Antonio.
 767. Domínguez Arteaga, Argimiro.
 768. Domínguez Calvo, Nazario.
 769. Domínguez Carballo, Manuel.
 771. Domínguez Crespo, Joaquín.—(Condicional.)
 772. Domínguez García, Antonio.
 773. Domínguez Lumbreras, Cipriano.
 774. Domínguez Miranda, Salvador.—Móvil de 0,25 pesetas.
 776. Domínguez Prieto, José.
 778. Domínguez de la Rúa, Tomás.
 780. Doncel Guerrero, José.
 783. Dueñas Gómez, Faustino.
 784. Dumont y Rodríguez, Jesús.—Póliza de 1,50 pesetas.
 785. Durán Durán, Antonio.—Certificados de penales, conducta y declaración jurada.
 787. Durán Martín, Mariano.
 788. Durán Rivas, Angel.
 790. Duque Ejarque, Ricardo.
 791. Duyos Amorós, Rafael.

E

792. Echalecu Fernández, Francisco.
 794. Eizaguirre Gracia, Pedro.
 795. Elías Gómez Juan de.

796. Emo del Seijo, Andrés.
 797. Emo del Seijo, Enrique.
 798. Ena Roncal, Manuel de.—Móvil de 0,25 pesetas.
 800. Enciso Reinaldo, Enrique de.
 801. Enríquez Díez, Florencio.
 802. Enríquez Guttenberger, Carlos.
 803. Enríquez Prados, Antonio.
 804. Erice Gárriz, Francisco.—Certificados de nacimiento y penales.
 805. Erice Gárriz, Juan.—Pólizas 4,25 pesetas, certificado conducta y justificación primer ejercicio.
 806. Eroles Campoñar, Santiago.—Justificar primer ejercicio.
 808. Esandi Ollobarren, José Angel.
 809. Escalona Silva, Antonio.
 813. Escobar Pastoriza, Francisco.
 815. Escobar Sotés, Enrique.—Certificados nacimiento y conducta.
 816. Escorial Gómez, Angel.
 818. Escorsa Pellicena, Víctor Antonio.—Legalizar partida de nacimiento.
 819. Escoto Aguado, Miguel.
 822. Escudero Fernández, Miguel de los Santos.
 824. Escudero Merino, Bernardo.
 825. Escudero Parra, Manuel.
 826. Escudero Villoria, Francisco.—Móvil de 0,25 pesetas.
 827. Escudero Gamelo, Eliseo.
 828. Esguevillas Merino Luis.
 829. España España, Víctor.
 831. Espina Piédrola, José.
 832. Espinosa García, José.
 833. Esquina Pasalodos, Elías Juan.
 834. Esteban Bano, Nicolás.
 836. Esteban Martínez, Emilio.
 839. Esteban Valtueño, Francisco.—Certificado de nacimiento y justificar bachiller.
 840. Esteve Chueca, Manuel.
 843. Estrada Berro, Bernardo.
 845. Estrada Román, Juan.
 846. Expósito Roel, Macario.
 847. Ezpeleta Aguerri, Ascelso Emiliano.
 850. Ezquerria Valdazo, Félix.

F

851. Falcón Esteban, Adolfo.
 852. Falgueras Dávila, José Luis.
 853. Fanals Sancho, Jaime.—Móvil de 0,25 pesetas.
 854. Fandiño Carro, Luis.
 856. Fañanás Vázquez, Alfredo.—Póliza de 3 pesetas.
 857. Fariña Verdura, Alfonso.
 858. Farré Paesa, Angel.
 859. Fáu Campmany, Francisco.
 860. Federico Garrigós, Antonio de.—(Condicional.)
 861. Feijoo Viste, Luis.
 862. Felipe Molina, José Antonio.
 865. Fernández Alfonso, Manuel.
 869. Fernández Campesino, Domingo.—Certificado conducta.
 871. Fernández Candamio, Julio.
 873. Fernández Pin, José.
 874. Fernández Díaz, Angel.—Legalizar partida de nacimiento.
 875. Fernández Díaz, Emilio.
 879. Fernández Escobar, Alfonso.
 881. Fernández Fernández, Benedicto.
 882. Fernández Fernández, Carlos.
 883. Fernández Fernández, Florencio.
 884. Fernández Fernández, Heradio.
 886. Fernández Fernández José.
 890. Fernández García, José.
 895. Fernández Gordón, Enrique.
 899. Fernández Jiménez, Juan.

901. Fernández Leache, Juan Bautista.
 907. Fernández Marbán, Antonio.
 908. Fernández Marcos, Fernando.—(Condicional.)
 909. Fernández Martín, Gonzalo.
 911. Fernández Méndez, Lisardo.
 912. Fernández Molina, Rafael.
 914. Fernández Montero, Rafael.
 916. Fernández de la Nogal, José Luis.
 918. Fernández de Pedro, Simeón.
 920. Fernández Pérez-Serrano, Ramón.
 921. Fernández del Puerto, José Antonio.—Certificado penales.
 923. Fernández Redondo, Lázaro.
 925. Fernández Rivas, Anastasio.
 926. Fernández Rizo, Manuel.
 930. Fernández Rodríguez, Ramón.
 931. Fernández Roldán, Emilio.
 932. Fernández Roldán, Manuel.
 933. Fernández Romero, José.
 934. Fernández Ruiz, Ramón.
 935. Fernández Sánchez, Ricardo.
 936. Fernández Sánchez Mora, Agripino.
 939. Fernández Teijeiro, Andrés.
 941. Fernández Tomás, Félix.
 943. Fernández del Valle, Belarmino.
 944. Fernández Vázquez de Prada, Gregorio Jesús.
 946. Fernández-Maqueira Calzada, Arturo.
 947. Fernández del Villar Jiménez, José.—Móvil de 0,25 pesetas.
 948. Fernández de Villarán Garrido, Luis.
 950. Fernando Andrés, Salvador.—Pólizas 3,25 pesetas.
 951. Ferreiro Pozo, Abilio.—Abonar derechos examen.
 952. Ferreiro Vences, José.
 954. Ferrer Blasco, Donoso Jesús.—Certificado conducta.
 955. Ferrer Cruz, Francisco.
 958. Ferrer Rodríguez, Vicente.
 959. Ferrer Ruitort, Miguel.
 961. Ferreras Durán, José.
 962. Ferreras Prieto, José.
 963. Ferreres Sebastián, Francisco Javier.—Legalizar partida nacimiento.
 964. Ferrero Fernández de Villegas, José Antonio.
 965. Ferrero Jiménez, Enrique.—Certificado conducta.
 967. Figueroa Pedrosa, Manuel.
 969. Flores Pavón, José.—Certificado nacimiento y conducta.
 973. Florian Ollero, Pablo.
 976. Fonseca Sánchez, José.
 977. Fonseca Sánchez, Manuel.
 979. Fontcuberta Bayod, Agustín.
 980. Forcayo González, Francisco del.
 981. Forner Ibor, Francisco.
 982. Fornés García, Francisco.
 983. Forniellas Canet, Cristóbal.
 985. Fortuny Carmona, Alberto.
 986. Fouce Vila, José.
 992. Franco López, Eliseo.
 994. Freiria Rodríguez, Manuel.
 995. Fresneda Carreño, José.
 996. Fresneda Talavera, Benigno.
 998. Fresno Manteca, Victoriano.
 999. Fuente Fuertes, Pedro de la.
 1.001. Fuente Sanjuán, Florentino de la.—Certificado conducta.
 1.002. Fuente Suárez, Luis.
 1.003. Fuentes Flores, Alejandro.—Certificado conducta.
 1.004. Fuentes Flores, Aurelio.

- 1.006. Fuentes Llinás, Antonio.
 1.010. Fuentes Díaz, Nicolás Donato.
 1.011. Fuentes García, Ramón Angel.
- G**
- 1.013. Gacio Díaz, Humberto.
 1.014. Gago Rueda, Clementino.
 1.015. Galán Cano, Manuel.
 1.016. Galán Estévez, Bautista.
 1.017. Galán Galán, Manuel.—Justificar Bachiller.
 1.018. Galán Latorre, Felipe.
 1.019. Galán Varó, Antonio.—Abonar derechos examen.
 1.020. Galar Amestoy, José María.
 1.021. Gale Mahín, Jesús.
 1.022. Galiana Herrero, Federico.
 1.023. Galicia González, José María.
 1.027. Gálvez Ariño, Gregorio.
 1.028. Gálvez Ariño, Pedro.
 1.033. Gallego Ramos, Leonardo.—Certificado conducta.
 1.034. Gallego Tato, Juan María.
 1.035. Gallinato Jiménez, Francisco.—Póliza 3 pesetas.
 1.037. Gamayo Pardo, Gilberto.
 1.039. Gámez del Castillo, Pedro.
 1.040. Gamón García, Antonio María.—Certificado nacimiento y justificar primer ejercicio (condicional).
 1.043. Gandía Parra, José.—Certificado nacimiento y justificar primer ejercicio.
 1.045. Gañán Santibáñez, Emilio.
 1.046. Garayoa Oroz, Jovino.—Certificado conducta.
 1.047. Garcelán Jiménez, Arsenio.
 1.049. García Almonacid Pedro.
 1.051. García Arriall, Nicolás Andrés.
 1.052. García Arronte, Daniel.
 1.053. García Barriuso, Mauro.
 1.054. García Berreteaga, Ramón.
 1.055. García Blanco, Francisco.
 1.056. García Blanco, Ovidio.—(Condional).
 1.057. García Blanco, Rubén.
 1.058. García Bolaños, Manuel.
 1.060. García Cabarcos, Enrique.
 1.061. García Cавero, José María.
 1.063. García Carrasco, Antonio.
 1.065. García Carretero, Paulo.
 1.066. García Ciria, Julio.
 1.068. García Coronado, Alberto.—Certificado conducta.
 1.071. García Díaz, Magín.
 1.072. García Díez, Angel.
 1.073. García Duque, Indalecio.
 1.074. García Echevarría, Ramón.
 1.076. García Estrella, José.—Justificar primer ejercicio.
 1.077. García Fañiez, Antonino.
 1.080. García Fernández, José Luis.—(Condional).
 1.084. García de la Fuente, Severino.
 1.086. García García, Erundino.
 1.087. García García, Isidoro.
 1.089. García García, José Luis.—(Condional).
 1.093. García Garrido, Antonio.
 1.094. García Gómez, Antonio.
 1.095. García Góngora, José.
 1.098. García Gutiérrez, Tomás.—Móvil de 0,25 pesetas.
 1.101. García Jiménez, Ricardo.—Póliza de 3 pesetas.
 1.104. García Leva, Juan.
 1.107. García López, Francisco.
 1.108. García López, Juan.—Póliza de 3,25 pesetas.
 1.109. García López, Luis.
 1.110. García Lozano, Carlos.

- 1.111. García Lozano, Ignacio.
 1.113. García María, Benjamín.
 1.114. García Martínez, Angel.
 1.116. García Martínez, José.
 1.117. García Mateo, Eduardo.
 1.119. García Muño, Alvaro José.
 1.120. García Muñoz, Manuel.
 1.125. García de Pedro, Felipe.
 1.127. García Pérez, Antonio.—Justificar primer ejercicio.
 1.128. García Pérez, Manuel.—Certificado conducta.
 1.129. García Pindado, Mariano.
 1.130. García Ramos, Julián.
 1.133. García Rodríguez, Benedicto.
 1.134. García Rodríguez, Victoriano.
 1.135. García Rodríguez Palmero, Trinidad.
 1.136. García Rúa, José.
 1.141. García Sánchez, Pedro.—Póliza de 6 pesetas.
 1.142. García Sánchez, Simón.—Certificado penales (condicional).
 1.144. García Soiana, Angel Pompeyo.
 1.145. García Soiano, Juan José.
 1.148. García Pato, Manuel Arturo.
 1.149. García de Torres Luis.
 1.150. García Unzurranzaga, Angel.
 1.151. García Vaidajos, Rufino.—(Condional).
 1.152. García Valverde, Eugenio.—Declaración jurada.
 1.154. García Velasco, Ramón.—Pólizas de 3,25 pesetas.
 1.155. García Vélez, Manuel.—Certificado conducta.—(Condional).
 1.156. García Vicente, José.—Póliza de 1,50 pesetas.
 1.157. García Vicente, Narciso.
 1.158. García Villanueva, Roberto.—Pólizas 3 pesetas.
 1.160. García Villarrubia, Ricardo.—Certificado conducta.
 1.162. García García, Manuel.
 1.163. García de Lomas Otano, José María.
 1.165. García Peñuela Lombardero, Rafael.
 1.166. García de Vinuesa Castro, Juan.—Pólizas 3,25 y justificar Bachiller.
 1.168. Garnica Goicocheta, Ricardo.—15 pesetas pólizas.
 1.170. Garzón Fernández, Miguel.
 1.172. Garrido Díez, Manuel Juan.
 1.173. Garrido Jiménez, Manuel.—Certificado penales.
 1.174. Garrido Luengo, Valentín.
 1.175. Garrido Monasteriobide, Antonio.
 1.181. Garrote García, Antonio.
 1.182. Gascón Macipe, Luis.
 1.183. Gavari Casajuz, Francisco Javier.
 1.185. Gayúbo Velasco, Pedro.
 1.186. Gelado González, Vicente.
 1.187. Gil Alborn, Juan Alfonso.
 1.189. Gil Ballesteros, Luis.
 1.190. Gil Freire, Manuel.
 1.192. Gil García, Jorge Luis.—Pólizas 3,25 pesetas.
 1.193. Gil Gil, Alonso.—Una peseta metálico. (Condional).
 1.194. Gil Gil, Isidoro.—Póliza tres pesetas.
 1.200. Gil Sánchez, Luis.—(Condional).
 1.201. Gil Sevillano, Angel.
 1.203. Girón Herrera, Francisco.
 1.205. Goenaga Goya, Angel.—(Condional).
 1.206. Golderos Cruz, Francisco.
 1.208. Gómez Alvarez, Diego.

- 1.211. Gómez Buján, Esteban.
 1.212. Gómez Cabrera, Félix Juan Ramón.—Certificado penales. (Condional).
 1.213. Gómez Caballero, Carlos.—Abonar derechos examen.
 1.214. Gómez Castillo, Manuel.
 1.217. Gómez Enguita, Enrique.
 1.219. Gómez Fonturbel, José María.
 1.221. Gómez Gómez, Inocencio.—Abonar derechos examen.
 1.224. Gómez Inhiesto, Moisés.
 1.229. Gómez de Miguel, Pedro.
 1.230. Gómez del Monte, Alejandro.
 1.231. Gómez Muñoz, Feliciano.—(Condional).
 1.232. Gómez Olmedo, José.
 1.233. Gómez Pacheco, Bonifacio.—Abonar derechos examen.
 1.235. Gómez Porras, Adolfo.
 1.237. Gómez Sáez, Tomás.
 1.238. Gómez San José, Jesús.
 1.242. Gómez Toledo, Antonio.
 1.243. Gómez Uria, Manuel.
 1.245. Gómez Vera, Lorenzo.—Dos fotografías.
 1.247. Gómez de Tejada Martínez, José.
 1.248. Gomis Serralta, Juan.
 1.250. González Alonso, Alfonso.
 1.251. González Alonso, Marino.
 1.254. González Campelo, Francisco.
 1.256. González Carballedo, Manuel Teolindo.—Justificar Bachiller y declaración jurada.
 1.257. González Crisólogo, Santos.
 1.258. González Cuevas, Juan Manuel.—Certificado penales.
 1.260. González Díez, Lucinio.
 1.263. González Escudero, José Angel.
 1.264. González Felín, Jesús.
 1.265. González Fernández, Ambrosio.
 1.267. González Gallástegui, Carlos.—(Condional).
 1.268. González Garballo, Faustino Tomás.—Justificar primer ejercicio.
 1.272. González García, Valentín.
 1.273. González Garza, José.—(Condional.) Declaración jurada.
 1.280. González Gutiérrez, Teófilo.
 1.281. González de la Iglesia, Luis.
 1.283. González López, Antonio.
 1.288. González Martín, Jesús.
 1.289. González Martínez, Manuel.—(Condional.) Partida nacimiento y declaración jurada.
 1.290. González Meilán, Antonio.
 1.291. González Merelo, Luis.—(Condional).
 1.292. González Montejo, José María.
 1.294. González Ocariz, Víctor.
 1.295. González Oliver, José Antonio.
 1.296. González Ortega, Angel.
 1.298. González Pereda, Asterio.—Certificado conducta.
 1.299. González Perera, Fernando.
 1.300. González Pérez, Jesús.—(Condional.) Partida de nacimiento.
 1.302. González Pérez, Julio.—(Condional).
 1.304. González Ramos, Victorino.—Móvil 0,25 pesetas.
 1.305. González Román, Santiago.
 1.310. González Santana, Diego.—Una peseta metálico.
 1.311. González Santín, Luis Rodrigo.—Pólizas 1,25 pesetas.
 1.312. González Segador, Antonio.—Certificados nacimiento y conducta.
 1.313. González Serrano, Bernardino.
 1.314. González Serrano, Ramón.

- 1.318. González-Amor Sanche, Francisco Alvaro.—Justificar primer ejercicio.
- 1.319. González de Heredia Morón, Alfonso.
- 1.320. González Mohino Rodríguez Barbero, Emilio.
- 1.321. González Ripollo Estrada, Manuel.
- 1.322. Gonzalo Angosto, Tomás.
- 1.324. Gonzalo Gómez, Francisco.
- 1.326. Gonzalvo Castellano, Pedro.
- 1.330. Gordón Pérez, Julio.—Declaración jurada y abonar derechos examen.
- 1.332. Gosálvez Bergel, Antonio.
- 1.333. Gosálvez Martínez, Francisco.—Certificado conducta y abonar derechos examen.
- 1.334. Gracia Morales, Delfín.
- 1.337. Granados Morenos, José.
- 1.338. Granda Aspra, Juan José.—Certificado conducta.
- 1.340. Granero Pedrosa, Pedro.
- 1.342. Gras González, Ernesto.—Móvil 0,25 pesetas.
- 1.343. Grau Tapia, Gabriel.
- 1.345. Greses Ridaura, Salvador.
- 1.347. Groba Silva, Manuel.—Partida nacimiento.
- 1.349. Guaida Cebrián, José.—Póliza 3 pesetas.
- 1.351. Guede Sueiro, Servando.—(Condicional.)
- 1.352. Guemes Pérez, Francisco.
- 1.354. Guerrero Arroquía, Manuel.—Certificado nacimiento y justificar Bachiller.
- 1.355. Guerrero Carballo, Juan Antonio.
- 1.358. Guerrero Oliveros, Emilio.—Póliza 3 pesetas y certificado conducta.
- 1.359. Guerrero Oliveros, Fernando.
- 1.360. Guerrero Rodríguez, Eduardo.
- 1.363. Guijarro López, Manuel.—Toda la documentación y abono derechos.
- 1.364. Guillén Calvo, Eduardo.
- 1.366. Guitarts Solervicéns, Miguel.—Póliza 1,50.
- 1.367. Guridi Aldanondo, Juan José.—(Condicional.) Certificado conducta.
- 1.369. Gutiérrez Almarza, Pablo.
- 1.370. Gutiérrez Benavides, Prislino.—Certificado conducta y firmar declaración jurada.
- 1.372. Gutiérrez Delgado, Heraclio.—Certificado nacimiento.
- 1.373. Gutiérrez González, Eulogio.—Certificado nacimiento.
- 1.374. Gutiérrez González, Manuel.
- 1.375. Gutiérrez Hernández, Manuel.—Declaración jurada.
- 1.377. Gutiérrez Martín, Urbano.
- 1.378. Gutiérrez Mayor, Enrique.
- 1.379. Gutiérrez Núñez, Luciano.
- 1.380. Gutiérrez Peláez, Antonio.
- 1.381. Gutiérrez Rodríguez, Armando.—Certificado conducta.
- 1.382. Gutiérrez Rodríguez, José Mariano.
- 1.384. Gutiérrez San Martín, Rafael.—Certificado conducta.
- 1.385. Gutiérrez Sánchez, Manuel.—(Condicional.)
- 1.386. Gutiérrez Tovar, Vidal.—Certificados Penales y conducta.
- 1.387. Gutiérrez Vázquez, Antonio.
- 1.388. Guzmán Bolinaga, Wilson.
- 1.389. Guzmán Contreras, Luis.—Certificado conducta.

- 1.390. Guzmán García, Emilio.
- 1.392. Guzmán Pin, Manuel.

H

- 1.394. Haro Hernández, Gerardo.
- 1.396. Henao Lambea, Manuel.—Pago de derechos de examen.
- 1.399. Heras Herrero, Bonifacio.
- 1.400. Heras Mateo, Ignacio de las.
- 1.401. Heras Ruiz, Benito de las.
- 1.402. Heras Sevillano, Pedro.
- 1.405. Hermida Rojo, Emilio.—(Condicional.)
- 1.408. Hernández Alonso, Emilio.
- 1.409. Hernández Alonso, Luis.
- 1.410. Hernández Benito, Ricardo.
- 1.411. Hernández Berjón, Jesús.
- 1.412. Hernández Braceras, Ernesto.
- 1.416. Hernández García, José María.
- 1.418. Hernández Gómez, Santiago.
- 1.419. Hernández González, Policarpo.—Certificado de penales y legalizar partida de nacimiento.
- 1.420. Hernández Gorbea, Luis.
- 1.421. Hernández Hernández, José.
- 1.422. Hernández Iglesias, Luis.
- 1.423. Hernández Isidro, José.
- 1.425. Hernández Laguna, Isidoro.
- 1.426. Hernández Lázaro, Manuel.
- 1.428. Hernández Martín, José Manuel.
- 1.431. Hernández Navarro, José.
- 1.433. Hernández Ortega, Juan.
- 1.434. Hernández Palop, Jesús.
- 1.436. Hernández Ramas, José.—Póliza de 3 pesetas.
- 1.437. Hernández Rodríguez, Jesús.
- 1.439. Hernández Sánchez, Claudino.
- 1.441. Hernandez Arenales, Alfonso.
- 1.445. Herranz Hernández, José.—Certificado conducta.
- 1.447. Herranz Martínez, Salvador.—Póliza de 1,50 pesetas.
- 1.448. Herrera González, Ildefonso.
- 1.449. Herrera López de la Cova, Enrique.—Móvil de 0,25 pesetas, certificados de nacimiento y conducta, abono de derechos de examen.
- 1.453. Herrero Cobos, Carlos.
- 1.454. Herrero Fernández, Antonio.
- 1.457. Hevia Fernández, Santiago.
- 1.462. Hita Herrera, Antonio.
- 1.463. Hita Soto, Rafael.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 1.464. Hojas Hojas, Bonifacio.
- 1.465. Hortelano Gómez, Juan.
- 1.466. Hortiguéla Arnaiz, Cirilo.
- 1.468. Huelin Manzano, Francisco.
- 1.469. Huerta Martín, Angel.

I

- 1.481. Ibáñez Petreñas, Antonio.
- 1.482. Ibáñez Rodríguez, Julián.
- 1.483. Ibáñez Saa, Antonio.—Certificado conducta.
- 1.485. Ibarrondo Morafes, José Luis.
- 1.486. Idigoras Revenga, Carlos.
- 1.488. Iglesias Outeiral, Ricardo.—Certificado conducta.
- 1.490. Iglesias Rodríguez, Cándido.
- 1.491. Iglesias Sevillano, Victorino Felipe.
- 1.492. Iglesias Timón, Tomás.
- 1.494. Infesta Rojo, Teófilo.
- 1.495. Iradier Sáenz, Serafín.
- 1.496. Irazo Alonso, Angel.—(Condicional.)
- 1.497. Iriarte Pérez, José.
- 1.498. Iribarne Caus, José.
- 1.499. Irizarri Elizalde, Bernardo.

- 1.500. Isiegas Caudioso, Antonio.—Instancia y fotografías.
- 1.501. Izquierdo Rodríguez, Angel.
- 1.502. Izquierdo Rodríguez, Baldomero Fernando.
- 1.503. Izquierdo Rodríguez, Jesús.
- 1.505. Izquierdo Tolosa, Gonzalo Manuel.—Certificado conducta.

J

- 1.506. Jabonero Sánchez, Germán.—Póliza de 3 pesetas. (Condicional.)
- 1.507. Jadraque Criado, Miguel.—6,25 pesetas en móviles y justificar aprobó primer ejercicio.
- 1.508. Jaraquemada Rebollo, Luis Felipe.—Legalizar certificado de nacimiento y el de buena conducta, y móvil de 0,25 pesetas.
- 1.509. Jarava Aguilar, Juan.
- 1.510. Jerez Hidalgo, Alfonso.
- 1.512. Jerónimo Ruiz, José.
- 1.513. Jiménez Alcaide, Rafael.
- 1.515. Jiménez Añanóz, Guillermo.—Móvil de 0,25 pesetas.
- 1.516. Jiménez Carrete, Juan José.
- 1.517. Jiménez Floriano, Adrián.—Certificado de buena conducta.
- 1.522. Jiménez Martín, Manuel.
- 1.523. Jiménez Miguel, Adrián.—Certificado de buena conducta.
- 1.525. Jiménez Ortega, Manuel.—Legalizar acta de nacimiento.
- 1.526. Jiménez Pérez, Andrés.
- 1.527. Jiménez Piqueras, José.
- 1.530. Jiménez Sainz, Manuel.
- 1.531. Jiménez Salas, Rafael.—(Condicional.)
- 1.534. Jiménez de la Torre, Antonio.
- 1.538. Jiménez de Cisneros Hinojosa, Fernando.—Pólizas de 3;25 pesetas (condicional).
- 1.540. Jofre Nicoláu, Jaime.
- 1.544. Juliá Beca, Mariano.
- 1.546. Juncos Sancho, Juan.—Toda la documentación, excepto partida de nacimiento.
- 1.548. Junquera Sánchez, Miguel.

L

- 1.553. Labarta Rodríguez-Maribona, Angel.
- 1.556. Lafuente Cercadillo, Julián.
- 1.557. Lage Alvarez, Alfonso.—Certificado de buena conducta y póliza de 3 pesetas.
- 1.558. Lahoz Alvaro Omar, Salvador.—Certificado de nacimiento y de aprobación del primer ejercicio.
- 1.559. Laín Alta, Luis.
- 1.560. Laleona Diez, Moisés.
- 1.563. Lamuela Ferruz, Vicente.—Certificado nacimiento y justificar aprobación primer ejercicio.
- 1.564. Lana Rodríguez, Adolfo.
- 1.565. Lanciego Alonso, José María.
- 1.573. Lasheras Martínez, Antonio.
- 1.576. Latorre de Féliz, Alfonso.
- 1.578. Lavín Obregón, Luis.
- 1.582. Lázaro Uriarte, Luis.
- 1.583. Lebrero Esparza, Bernardo.
- 1.584. Lledo Peydró, Alfonso.
- 1.585. Ledrado López, Antonio.
- 1.587. León Estébanz, Faustino.
- 1.588. León Fernández, Francisco.
- 1.596. Linares Moledano, José.
- 1.598. Linares Muñoz, Eduardo.

(Continuara.,

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por el Decreto de 20 junio pasado, en relación con la Ley de 8 del mismo mes y año, cuyo primer sorteo tendrá lugar el día 28 del actual, con arreglo al artículo 4.º del mencionado Decreto.

Cuadro de amortización de 200 trimestres a partir de 1.º de agosto de 1947 de la Deuda amortizable al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por la Ley de 8 de junio y Decreto de 20 de junio de 1947.

SERIE A.—1.000 PESETAS

CAPITAL: 8.870.000 PESETAS, EN 8.870 TÍTULOS

Número de los trimestres	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar Pesetas	A la amortización		A los intereses	TOTAL
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1 agosto 1947	8.870.000,00	15	15.000,00	77.612,50	92.612,50
2	1 noviembre 1947	8.855.000,00	15	15.000,00	77.481,25	92.481,25
3	1 febrero 1948 ...	8.840.000,00	15	15.000,00	77.350,00	92.350,00
4	1 mayo 1948	8.825.000,00	15	15.000,00	77.218,75	92.218,75
5	1 agosto 1948 ...	8.810.000,00	15	15.000,00	77.087,50	92.087,50
6	1 noviembre 1948	8.795.000,00	15	15.000,00	76.956,25	91.956,25
7	1 febrero 1949 ...	8.780.000,00	15	15.000,00	76.825,00	91.825,00
8	1 mayo 1949	8.765.000,00	15	15.000,00	76.693,75	91.693,75
9	1 agosto 1949	8.750.000,00	15	15.000,00	76.562,50	91.562,50
10	1 noviembre 1949	8.735.000,00	15	15.000,00	76.431,25	91.431,25
11	1 febrero 1950 ...	8.720.000,00	15	15.000,00	76.300,00	91.300,00
12	1 mayo 1950	8.705.000,00	20	20.000,00	76.168,75	96.168,75
13	1 agosto 1950 ...	8.685.000,00	20	20.000,00	75.993,75	95.993,75
14	1 noviembre 1950	8.665.000,00	20	20.000,00	75.818,75	95.818,75
15	1 febrero 1951 ...	8.645.000,00	20	20.000,00	75.643,75	95.643,75
16	1 mayo 1951	8.625.000,00	20	20.000,00	75.468,75	95.468,75
17	1 agosto 1951	8.605.000,00	20	20.000,00	75.293,75	95.293,75
18	1 noviembre 1951	8.685.000,00	20	20.000,00	75.118,75	95.118,75
19	1 febrero 1952 ...	8.565.000,00	20	20.000,00	74.943,75	94.943,75
20	1 mayo 1952	8.545.000,00	20	20.000,00	74.768,75	94.768,75
21	1 agosto 1952	8.525.000,00	20	20.000,00	74.593,75	94.593,75
22	1 noviembre 1952	8.505.000,00	20	20.000,00	74.418,75	94.418,75
23	1 febrero 1953 ...	8.485.000,00	20	20.000,00	74.243,75	94.243,75
24	1 mayo 1953	8.465.000,00	20	20.000,00	74.068,75	94.068,75
25	1 agosto 1953	8.445.000,00	20	20.000,00	73.893,75	93.893,75
26	1 noviembre 1953	8.425.000,00	20	20.000,00	73.718,75	93.718,75
27	1 febrero 1954 ...	8.405.000,00	20	20.000,00	73.543,75	93.543,75
28	1 mayo 1954	8.385.000,00	20	20.000,00	73.368,75	93.368,75
29	1 agosto 1954 ...	8.365.000,00	20	20.000,00	73.193,75	93.193,75
30	1 noviembre 1954	8.345.000,00	20	20.000,00	73.018,75	93.018,75
31	1 febrero 1955 ...	8.325.000,00	20	20.000,00	72.843,75	92.843,75
32	1 mayo 1955	8.305.000,00	20	20.000,00	72.668,75	92.668,75
33	1 agosto 1955	8.285.000,00	20	20.000,00	72.493,75	92.493,75
34	1 noviembre 1955	8.265.000,00	25	25.000,00	72.318,75	97.318,75
35	1 febrero 1956 ...	8.240.000,00	25	25.000,00	72.100,00	97.100,00
36	1 mayo 1956	8.215.000,00	25	25.000,00	71.881,00	96.881,00
37	1 agosto 1956	8.190.000,00	25	25.000,00	71.662,50	96.662,50
38	1 noviembre 1956	8.165.000,00	25	25.000,00	71.443,75	96.443,75
39	1 febrero 1957 ...	8.140.000,00	25	25.000,00	71.225,00	96.225,00
40	1 mayo 1957	8.115.000,00	25	25.000,00	71.006,25	96.006,25
41	1 agosto 1957	8.090.000,00	25	25.000,00	70.787,50	95.787,50
42	1 noviembre 1957	8.065.000,00	25	25.000,00	70.568,75	95.568,75
43	1 febrero 1958 ...	8.040.000,00	25	25.000,00	70.350,00	95.350,00
44	1 mayo 1958	8.015.000,00	25	25.000,00	70.131,25	95.131,25
45	1 agosto 1958	7.990.000,00	25	25.000,00	69.912,50	94.912,50
46	1 noviembre 1958.	7.965.000,00	25	25.000,00	69.693,75	94.693,75
47	1 febrero 1959 ...	7.940.000,00	25	25.000,00	69.475,00	94.475,00
48	1 mayo 1959	7.915.000,00	25	25.000,00	69.256,25	94.256,25
49	1 agosto 1959	7.890.000,00	25	25.000,00	69.037,50	94.037,50
50	1 noviembre 1959.	7.865.000,00	25	25.000,00	68.818,75	93.818,75

Número de los trimestres	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar Pesetas	A la amortización		A los intereses	T O T A L
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
51	1 febrero 1960 ...	7.840.000,00	25	25.000,00	68.600,00	93.600,00
52	1 mayo 1960	7.815.000,00	25	25.000,00	68.381,25	93.381,25
53	1 agosto 1960	7.790.000,00	25	25.000,00	68.162,50	93.162,50
54	1 noviembre 1960.	7.765.000,00	25	25.000,00	67.943,75	92.943,75
55	1 febrero 1961 ...	7.740.000,00	25	25.000,00	67.725,00	92.725,00
56	1 mayo 1961	7.715.000,00	25	25.000,00	67.506,25	92.506,25
57	1 agosto 1961 ...	7.690.000,00	25	25.000,00	67.287,50	92.287,50
58	1 noviembre 1961.	7.665.000,00	25	25.000,00	67.068,75	92.068,75
59	1 febrero 1962	7.640.000,00	25	25.000,00	66.850,00	91.850,00
60	1 mayo 1962	7.615.000,00	30	30.000,00	66.631,25	96.631,25
61	1 agosto 1962	7.585.000,00	30	30.000,00	66.368,75	96.368,75
62	1 noviembre 1962.	7.555.000,00	30	30.000,00	66.106,25	96.106,25
63	1 febrero 1963 ...	7.525.000,00	30	30.000,00	65.843,75	95.843,75
64	1 mayo 1963	7.495.000,00	30	30.000,00	65.581,25	95.581,25
65	1 agosto 1963	7.465.000,00	30	30.000,00	65.318,75	95.318,75
66	1 noviembre 1963.	7.435.000,00	30	30.000,00	65.056,25	95.056,25
67	1 febrero 1964 ...	7.405.000,00	30	30.000,00	64.793,75	94.793,75
68	1 mayo 1964	7.375.000,00	30	30.000,00	64.531,25	94.531,25
69	1 agosto 1964	7.345.000,00	30	30.000,00	64.268,75	94.268,75
70	1 noviembre 1964.	7.315.000,00	30	30.000,00	64.006,25	94.006,25
71	1 febrero 1965 ...	7.285.000,00	30	30.000,00	63.743,75	93.743,75
72	1 mayo 1965	7.255.000,00	30	30.000,00	63.481,25	93.481,25
73	1 agosto 1965	7.225.000,00	30	30.000,00	63.218,75	93.218,75
74	1 noviembre 1965.	7.195.000,00	30	30.000,00	62.956,25	92.956,25
75	1 febrero 1966 ..	7.165.000,00	30	30.000,00	62.693,75	92.693,75
76	1 mayo 1966	7.135.000,00	30	30.000,00	62.431,25	92.431,25
77	1 agosto 1966	7.105.000,00	30	30.000,00	62.168,75	92.168,75
78	1 noviembre 1966.	7.075.000,00	30	30.000,00	61.906,25	91.906,25
79	1 febrero 1967 ...	7.045.000,00	35	35.000,00	61.643,75	96.643,75
80	1 mayo 1967	7.010.000,00	35	35.000,00	61.337,50	96.337,50
81	1 agosto 1967	6.975.000,00	35	35.000,00	61.031,25	96.031,25
82	1 noviembre 1967	6.940.000,00	35	35.000,00	60.725,00	95.725,00
83	1 febrero 1968 ...	6.905.000,00	35	35.000,00	60.418,75	95.418,75
84	1 mayo 1968	6.870.000,00	35	35.000,00	60.112,50	95.112,50
85	1 agosto 1968	6.835.000,00	35	35.000,00	59.806,25	94.806,25
86	1 noviembre 1968	6.800.000,00	35	35.000,00	59.500,00	94.500,00
87	1 febrero 1969 ...	6.765.000,00	35	35.000,00	59.193,75	94.193,75
88	1 mayo 1969	6.730.000,00	35	35.000,00	58.887,50	93.887,50
89	1 agosto 1969	6.695.000,00	35	35.000,00	58.581,25	93.581,25
90	1 noviembre 1969	6.660.000,00	35	35.000,00	58.275,00	93.275,00
91	1 febrero 1970 ...	6.625.000,00	35	35.000,00	57.968,75	92.968,75
92	1 mayo 1970	6.590.000,00	35	35.000,00	57.662,50	92.662,50
93	1 agosto 1970	6.555.000,00	35	35.000,00	57.356,25	92.356,25
94	1 noviembre 1970	6.520.000,00	35	35.000,00	57.050,00	92.050,00
95	1 febrero 1971	6.485.000,00	35	35.000,00	56.743,75	91.743,75
96	1 mayo 1971	6.450.000,00	35	35.000,00	56.437,50	91.437,50
97	1 agosto 1971	6.415.000,00	35	35.000,00	56.131,25	91.131,25
98	1 noviembre 1971	6.380.000,00	40	40.000,00	55.825,00	95.825,00
99	1 febrero 1972 ...	6.340.000,00	40	40.000,00	55.475,00	95.475,00
100	1 mayo 1972	6.300.000,00	40	40.000,00	55.125,00	95.125,00
101	1 agosto 1972	6.260.000,00	40	40.000,00	54.775,00	94.775,00
102	1 noviembre 1972	6.220.000,00	40	40.000,00	54.425,00	94.425,00
103	1 febrero 1973 ...	6.180.000,00	40	40.000,00	54.075,00	94.075,00
104	1 mayo 1973	6.140.000,00	40	40.000,00	53.725,00	93.725,00
105	1 agosto 1973	6.100.000,00	40	40.000,00	53.375,00	93.375,00
106	1 noviembre 1973	6.060.000,00	40	40.000,00	53.025,00	93.025,00
107	1 febrero 1974 ...	6.020.000,00	40	40.000,00	52.675,00	92.675,00
108	1 mayo 1974	5.980.000,00	40	40.000,00	52.325,00	92.325,00
109	1 agosto 1974	5.940.000,00	45	45.000,00	51.975,00	96.975,00
110	1 noviembre 1974	5.895.000,00	45	45.000,00	51.581,25	96.581,25

Número de los trimestres	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar Pesetas	A la amortización		A los intereses	TOTAL
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
111	1 febrero 1975 ...	5.850.000,00	45	45.000,00	51.187,50	96.187,50
112	1 mayo 1975	5.805.000,00	45	45.000,00	50.793,75	95.793,75
113	1 agosto 1975	5.760.000,00	45	45.000,00	50.400,00	95.400,00
114	1 noviembre 1975	5.715.000,00	45	45.000,00	50.006,25	95.006,25
115	1 febrero 1976 ...	5.670.000,00	45	45.000,00	49.612,50	94.612,50
116	1 mayo 1976	5.625.000,00	45	45.000,00	49.218,75	94.218,75
117	1 agosto 1976	5.580.000,00	45	45.000,00	48.825,00	93.825,00
118	1 noviembre 1976	5.535.000,00	45	45.000,00	48.431,25	93.431,25
119	1 febrero 1977 ...	5.490.000,00	45	45.000,00	48.037,50	93.037,50
120	1 mayo 1977	5.445.000,00	45	45.000,00	47.643,75	92.643,75
121	1 agosto 1977	5.400.000,00	45	45.000,00	47.250,00	92.250,00
122	1 noviembre 1977	5.355.000,00	50	50.000,00	46.856,25	96.856,25
123	1 febrero 1978 ...	5.305.000,00	50	50.000,00	46.418,75	96.418,75
124	1 mayo 1978	5.255.000,00	50	50.000,00	45.981,25	95.981,25
125	1 agosto 1978	5.205.000,00	50	50.000,00	45.543,75	95.543,75
126	1 noviembre 1978	5.155.000,00	50	50.000,00	45.106,25	95.106,25
127	1 febrero 1979 ...	5.105.000,00	50	50.000,00	44.668,75	94.668,75
128	1 mayo 1979	5.055.000,00	50	50.000,00	44.231,25	94.231,25
129	1 agosto 1979	5.005.000,00	50	50.000,00	43.793,75	93.793,75
130	1 noviembre 1979	4.955.000,00	50	50.000,00	43.356,25	93.356,25
131	1 febrero 1980 ...	4.905.000,00	50	50.000,00	42.918,75	92.918,75
132	1 mayo 1980	4.855.000,00	50	50.000,00	42.481,25	92.481,25
133	1 agosto 1980	4.805.000,00	50	50.000,00	42.043,75	92.043,75
134	1 noviembre 1980	4.755.000,00	50	50.000,00	41.606,25	91.606,25
135	1 febrero 1981 ...	4.705.000,00	50	50.000,00	41.168,75	91.168,75
136	1 mayo 1981	4.655.000,00	55	55.000,00	40.731,25	95.731,25
137	1 agosto 1981	4.600.000,00	55	55.000,00	40.250,00	95.250,00
138	1 noviembre 1981	4.545.000,00	55	55.000,00	39.768,75	94.768,75
139	1 febrero 1982 ...	4.490.000,00	55	55.000,00	39.287,50	94.287,50
140	1 mayo 1982	4.435.000,00	55	55.000,00	38.806,25	93.806,25
141	1 agosto 1982	4.380.000,00	55	55.000,00	38.325,00	93.325,00
142	1 noviembre 1982	4.325.000,00	55	55.000,00	37.843,75	92.843,75
143	1 febrero 1983 ...	4.270.000,00	55	55.000,00	37.362,50	92.362,50
144	1 mayo 1983	4.215.000,00	55	55.000,00	36.881,25	91.881,25
145	1 agosto 1983	4.160.000,00	55	55.000,00	36.400,00	91.400,00
146	1 noviembre 1983	4.105.000,00	55	55.000,00	35.918,75	90.918,75
147	1 febrero 1984 ...	4.050.000,00	60	60.000,00	35.437,50	95.437,50
148	1 mayo 1984	3.990.000,00	60	60.000,00	34.912,50	94.912,50
149	1 agosto 1984	3.930.000,00	60	60.000,00	34.387,50	94.387,50
150	1 noviembre 1984	3.870.000,00	60	60.000,00	33.862,50	93.862,50
151	1 febrero 1985 ...	3.810.000,00	60	60.000,00	33.337,50	93.337,50
152	1 mayo 1985	3.750.000,00	60	60.000,00	32.812,50	92.812,50
153	1 agosto 1985	3.690.000,00	60	60.000,00	32.287,50	92.287,50
154	1 noviembre 1985	3.630.000,00	60	60.000,00	31.762,50	91.762,50
155	1 febrero 1986 ...	3.570.000,00	65	65.000,00	33.337,50	96.237,50
156	1 mayo 1986	3.505.000,00	65	65.000,00	30.668,75	95.668,75
157	1 agosto 1986	3.440.000,00	65	65.000,00	30.100,00	95.100,00
158	1 noviembre 1986	3.375.000,00	65	65.000,00	29.531,25	94.531,25
159	1 febrero 1987 ...	3.310.000,00	65	65.000,00	28.962,50	93.962,50
160	1 mayo 1987	3.245.000,00	65	65.000,00	28.393,75	93.393,75
161	1 agosto 1987	3.180.000,00	65	65.000,00	27.825,00	92.825,00
162	1 noviembre 1987	3.115.000,00	65	65.000,00	27.256,25	92.256,25
163	1 febrero 1988 ...	3.050.000,00	65	65.000,00	26.687,50	91.687,50
164	1 mayo 1988	2.985.000,00	70	70.000,00	26.118,75	96.118,75
165	1 agosto 1988	2.915.000,00	70	70.000,00	25.506,25	95.506,25
166	1 noviembre 1988	2.845.000,00	70	70.000,00	24.893,75	94.893,75
167	1 febrero 1989 ...	2.775.000,00	70	70.000,00	24.281,25	94.281,25
168	1 mayo 1989	2.705.000,00	70	70.000,00	23.668,75	93.668,75
169	1 agosto 1989	2.635.000,00	70	70.000,00	23.056,25	93.056,25
170	1 noviembre 1989	2.565.000,00	70	75.000,00	22.443,75	92.443,75

Número de los trimestres	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar Pesetas	A la amortización		A los intereses	TOTAL
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
171	1 febrero 1990 ...	2.495.000,00	75	75.000,00	21.831,25	96.831,25
172	1 mayo 1990	2.420.000,00	75	75.000,00	21.175,00	96.175,00
173	1 agosto 1990	2.345.000,00	75	75.000,00	20.518,75	95.518,75
174	1 noviembre 1990	2.270.000,00	75	75.000,00	19.862,50	94.862,50
175	1 febrero 1991 ...	2.195.000,00	75	75.000,00	19.206,25	94.206,25
176	1 mayo 1991	2.120.000,00	75	70.000,00	18.550,00	93.550,00
177	1 agosto 1991	2.045.000,00	75	75.000,00	17.893,75	92.893,75
178	1 noviembre 1991	1.970.000,00	75	75.000,00	17.237,50	92.237,50
179	1 febrero 1992 ...	1.895.000,00	80	80.000,00	16.581,25	96.581,25
180	1 mayo 1992	1.915.000,00	80	80.000,00	15.881,25	95.881,25
181	1 agosto 1992	1.735.000,00	80	80.000,00	15.181,25	95.181,25
182	1 noviembre 1992	1.655.000,00	80	80.000,00	14.481,25	94.481,25
183	1 febrero 1993 ...	1.575.000,00	80	80.000,00	13.781,25	93.781,25
184	1 mayo 1993	1.495.000,00	80	80.000,00	13.081,25	93.081,25
185	1 agosto 1993	1.415.000,00	80	80.000,00	12.381,25	92.381,25
186	1 noviembre 1993	1.335.000,00	80	80.000,00	11.681,25	91.681,25
187	1 febrero 1994 ...	1.255.000,00	85	85.000,00	10.981,25	95.981,25
188	1 mayo 1994	1.170.000,00	85	85.000,00	10.237,50	95.237,50
189	1 agosto 1994	1.085.000,00	85	85.000,00	9.493,75	4.493,75
190	1 noviembre 1994	1.000.000,00	85	85.000,00	8.750,00	93.750,00
191	1 febrero 1995 ...	915.000,00	85	85.000,00	8.006,25	93.006,25
192	1 mayo 1995	830.000,00	90	90.000,00	7.262,50	97.262,50
193	1 agosto 1995	740.000,00	90	90.000,00	6.475,00	96.475,00
194	1 noviembre 1995	650.000,00	90	90.000,00	5.687,50	95.687,50
195	1 febrero 1996 ...	560.000,00	90	90.000,00	4.900,00	94.900,00
196	1 mayo 1996	470.000,00	90	90.000,00	4.112,50	94.112,50
197	1 agosto 1996	380.000,00	95	95.000,00	3.325,00	98.325,00
198	1 noviembre 1996	285.000,00	95	95.000,00	2.493,75	97.493,75
199	1 febrero 1997 ...	190.000,00	95	95.000,00	1.662,50	96.662,50
200	1 mayo 1997	95.000,00	95	95.000,00	831,25	95.831,25
			8.870	8.870.000,00	9.961.481,00	18.831.481,00

(Continuará.)

Señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de julio de 1947.

Los señores perceptores de haberes pasivos, que tengan consignado el pago de los mismos en la Pagaduría de este Centro, podrán verificar su cobro en los días del mes próximo, durante las horas de nueve treinta a una de la mañana y de cuatro a seis por la tarde, por el orden que a continuación se expresa:

Día 1.—Montepío Civil y Jubilados, nóminas sin descuento.

Día 2.—Montepío Militar y Retirados, nóminas sin descuento.

Día 4.—Montepío Civil y Jubilados, nóminas del 3 a 6 por 100 de descuento.

Día 5.—Montepío Militar y Retirados, nóminas del 3 a 6 por 100 de descuento.

Día 6.—Montepíos Civil y Militar, Retirados y Jubilados, nóminas con más del 6 por 100 de descuento.

Día 7.—Altas, Extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.

Día 8.—Retenciones Judiciales y Administrativas (únicos pagos que se realizarán en este día).

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Director general, G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Concur», Consorcio de Fabricantes de Curtidos y Derivados, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros vacunos y extracto de quebracho para su curtición, para su transformación en suela para calzado con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Concur», Consorcio de Fabricantes de Curtidos y Derivados.

Domicilio: Igualada (Barcelona). Santa María, número 20.

Mercancías que han de importarse: Cueros vacunos y el extracto de quebracho para su curtición.

Países de origen: América latina, Inglaterra y sus dominios, África y Asia.

Mercancías que han de exportarse: Suela para calzado.

Países de destino: Norte de Europa, África, Turquía, Grecia, Cercano Oriente.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Remojo, depilado, descarnado, desencalado, curtido, desvenado, secado, cilindrado y enfardado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Igualada (Barcelona), en los domicilios donde están situadas las diversas fábricas de los afiliados al Consorcio.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Seis por ciento en el depilado y otro seis por ciento en el descarnado.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: (Véase el detalle, más adelante consignado.)*

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para su fabricación y otros seis meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Lograr nuevos mercados para España, con el incremento correspondiente de divisas para el mercado nacional, situando la producción española en el extranjero en competencia de precios y calidades.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

* Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por unidad de mercancía transformada reexportada:

Para la obtención de cien kilos de suela para reexportar se necesitan: 66.666 kilogramos de cuero seco vacuno, o

133.333 kilogramos de cuero salado húmedo vacuno, o

101.010 kilogramos de cuero salado seco vacuno.

Además se necesitan importar, para su curtición: 63 ó 62,6 ó 64,60 kilogramos de extracto de quebracho, según sea su riqueza tánica de 68/70 ó 66/68 ó 64/60 por 100, o bien su equivalencia en materia prima, o sea, materia de quebracho.

Madrid, 6 de junio de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Nombrando con carácter interino Secretario del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Vizcaya a don Félix del Arco Navales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el señor Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Valladolid para cubrir la vacante de Secretario del Colegio Oficial de Vizcaya, por haber sido nombrado Decano del mismo el que la desempeñaba, a favor de don Félix del Arco Navales, Licenciado en Filosofía y Letras, en tanto se reorganizan las Juntas de Gobierno de los Colegios de acuerdo con el Decreto de 23 de mayo último.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de febrero de 1945 y de acuerdo con la Circular número 64 y Decreto de 23 de mayo último,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter interino Secretario del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Vizcaya a don Félix del Arco Navales, Licenciado en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y el del Colegio de Vizcaya.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1947.—El Director general-Presidente, Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Valladolid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anuncio de la subasta de las obras de «Tinglados en el muelle de Levante», del puerto de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 de junio de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Tinglados en el muelle de Levante», del puerto de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata se eleva a un millón trescientas cuarenta y seis mil seiscientos doce pesetas con ochenta y dos céntimos (1.346.612,82).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de julio de 1947, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintiún mil cuatrocientos seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (21.406,44), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de junio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de «Tinglados en el muelle de Levante», en el puerto de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)